



**Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional**

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

MANUAL DE CONTRATACIÓN

**BOGOTÁ D.C
2026**

CASUR, DE TODOS Y PARA TODOS

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 2 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	11
2. OBJETIVO	12
3. ALCANCE	12
4. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS	13
5. LA ENTIDAD	20
5.1 Unidades asesoras de contratación	21
6. NORMATIVIDAD APLICABLE	22
7. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN	23
7.1 Planeación	23
7.2 Transparencia	23
7.3 Economía	24
7.4 Responsabilidad	24
7.5 Selección objetiva	25
7.6 Publicidad	28
7.7 Legalidad	29
7.8 Buena fe	29
7.9 Celeridad	29
7.10 Eficacia	29
7.11 Eficiencia	30
7.12 Vigilancia y Control	30
7.13 Igualdad	30
7.14 Debido Proceso	30
7.15 Coordinación	31
7.16 Libre Concurrencia	31
8. LA IMPORTANCIA DE LA PLANEACIÓN	32
8.1 Plan Anual De Adquisiciones (PAA)	32
8.2 Elaboración	33
8.3 Estudios Previos	38
8.4 Origen de los Recursos	40
8.5 Determinación de Cuantías	41
9. MODALIDADES DE SELECCIÓN	42
9.1 Licitación Pública	42
9.2 Concurso de Méritos	47

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 3 de 97
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Fecha	Versión
		26/06/2026	16

9.3 Contratación Directa	50
9.4 Selección Abreviada	54
9.5 Contratación de Mínima Cuantía	59
9.6 Subsanción	60
9.7 Convenios	61
9.8 Contratos de arrendamiento	63
10. SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUS GARANTÍAS	64
10.1 El contrato	64
10.2 Cláusulas exorbitantes	66
10.3 Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	67
10.4 Garantías	68
10.5 Riesgos que busca amparar la garantía	69
11. LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	71
11.1 Inicio del contrato	71
11.2 Modificaciones al contrato	73
12. TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EXPEDIENTE	78
12.1 Terminación	78
12.2 Liquidación	80
12.3 Acta de Liquidación	82
12.4 Efectos de la Liquidación	82
12.5 Salvedades	83
12.6 Cierre del Expediente	83
13. SANCIONES	84
13.1 Cláusula de Multas	84
13.2 Cláusula de incumplimientos	84
13.3 Declaratoria de incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal	85
14. BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN CONTRACTUAL	86
15. COMUNICACIÓN CON OFERENTES Y CONTRATISTAS	96
16. LA SUPERVISIÓN	96
17. DISPOSICIONES FINALES	97

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 4 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Descripción del cambio	Responsable	Versión Modificada
02/02/2016	Actualización de normograma. Ajuste normativo para cada modalidad de Selección. Se incluyen capítulos: -Desarrollo debido proceso -Prácticas anticorrupción. -Prácticas normas ambientales -Glosario	Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	08
08/11/2017	Se ajustan los siguientes numerales: -Contenido mínimo ECO- Tabla4. -Numeral 7.1 Forma de los Contratos -Numeral 7.6 Debido Proceso -Numeral 9.2 Contratación Electrónica. Se excluyen modelos de documentos para ser utilizados como Formatos dentro del Sistema de Gestión.	Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	09
21/12/2018	Se ajustan los siguientes numerales: INTRODUCCIÓN: Se actualiza la normatividad, se retiran los principios y deberes de la contratación, y se inicia la numeración a partir de este punto. OBJETIVO: Se modifica el numeral de 2 a 1, se amplía su objetivo. ALCANCE: Se modifica el numeral de 3 a 2 y se adicionan funciones internas dentro de las etapas de los procesos. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS: Se crea el numeral en sustitución de la anterior versión que decía "MARCO LEGAL". LA ENTIDAD: Se realiza el recuento de las normas creadoras de la Entidad, se define su naturaleza jurídica y su posición orgánica dentro de la Rama Ejecutiva. Se incluyen también las Unidades Asesoras de Contratación.	Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	10

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 5 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

NORMATIVIDAD APLICABLE: Se desarrollan los principios generales de la Planeación junto con su definición, se actualizan normas que fueron creadas y se eliminan normas que ya no hacen parte del ordenamiento jurídico. LA IMPORTANCIA DE LA PLANEACIÓN: Se retiran las buenas prácticas en materia ambiental, se elimina el Plan de Contratación y se deja solamente el Plan Anual de Adquisiciones, se reemplaza “Estudios de Conveniencia y Oportunidad” por “Estudios Previos”, se crean los acápites de Origen de los Recursos, Determinación de las Cuantías y Modalidad de Selección, se incluye la Dimensión 2 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “Direccionamiento Estratégico y Planeación”. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Se describe cada una de las modalidades con sus respectivas etapas, características e intervinientes. Reemplaza el numeral 6 SELECCIÓN DE CONTRATISTAS. SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUS GARANTÍAS: Reemplaza el numeral 6 “FASE CONTRACTUAL”. Se resumen las cláusulas naturales, accidentales y exorbitantes y se definen las garantías que los amparan. LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Extiende el numeral 7.3 EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS. TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EXPEDIENTE: Se extiende sobre el numeral 7.6.1 LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. SANCIONES: Se crea el ítem que no estaba contemplado antes. Se establece el cobro de las garantías y la imposición de las multas penal pecuniaria y por incumplimiento parcial. BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN CONTRACTUAL: Se incluyen Buenas Prácticas Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se incluye prueba piloto cada vez que		
---	--	--

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 6 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

	se actualice o se modifique, es indispensable que se realice prueba piloto con el fin de verificar su idoneidad en su aplicación. COMUNICACIÓN DE OFERENTES Y CONTRATISTAS: Reemplaza el numeral 11.2 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. LA SUPERVISIÓN: Reemplaza el numeral 7.4 INTERVENTORES Y SUPERVISORES DE CONTRATOS. DISPOSICIONES FINALES: Se crea último numeral para reglar lo no previsto en el manual.		
11/05/2020	1. Introducción • Se incluyen entre los interesados en el proceso a los auditores, veedores y ciudadanía. 2. Objetivo • Se incluye instrucción sobre el Plan Estratégico Cuatrienal 2019-2022. 5. La entidad 5.1 Unidades Asesoras de Contratación • Se establece que los contratistas podrán ser parte de comités evaluadores. 8. La importancia de la planeación 8.3 Estudios previos • Se aclara que los cronogramas de pagos podrán variar de acuerdo con las eventualidades que surjan durante la ejecución de los contratos. 8.4 Origen de los Recursos • Se acoge el concepto de la ANCP-CCP sobre el CDP para contratación directa. 8.6 La Modalidad de Selección • Se incluyen requisitos para los estudios previos y prohibiciones relativas. 9. Modalidades de selección 9.3.1 Causales • Se reglamentan aspectos de la urgencia manifiesta.	Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	11

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 7 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

• Se modifica la autoridad que suscribe el certificado de no existencia de personal en planta. 9.3.2 Documentos del contratista para servicios profesionales y de apoyo a la gestión • Se actualiza lo correspondiente a acreditación de cumplir el requisito de libreta militar. • Se añade requisito para acreditar idoneidad profesional. • Se establece la necesidad de una actividad económica en el RUT acorde con el objeto a contratar. • Se aclara que las constancias de afiliación al SGSS deben estar vigentes. • Se elimina el requisito de las fechas de expedición de las certificaciones bancarias. • Se establece que los documentos como experiencia laboral o estudios deben aportarse, solo si están relacionados en la hoja de vida, salvo que ya se hayan aportado a la Entidad anteriormente. 9.5. Contratación de Mínima Cuantía • Se actualiza el requisito de acreditación del SG-SST para precisos procesos, dada su naturaleza. 9.6 Subsanabilidad. • Se aclaran reglas de subsanabilidad sobre hechos notorios y lo que pueda ser verificado en bases de datos. 10. <u>Suscripción, legalización del contrato y sus garantías.</u> • Se aclaró que la facultad de firmar el contrato es exclusiva del Director General, pero que el Coordinador del Grupo de Adquisiciones y Contratos o a quien este autorice, podrán aprobarlo en el SECOP II. 10.3 Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos • Se incluye disposición respecto de la preferencia de los MASC sobre el litigio.		
---	--	--

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 8 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

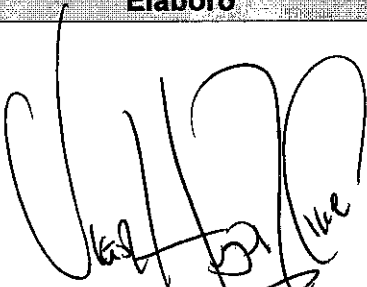
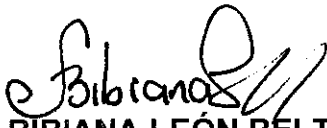
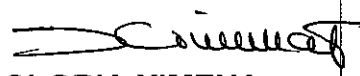
	10.4 Garantías • Se aclara que la fecha de inicio se sujetará a la fecha de aprobación de las garantías que las respalda, cuando corresponda. 11. Ejecución del contrato • Se hace hincapié en la suscripción de las actas de inicio. 11.1.1 Tipos de modificaciones • Se actualizan requisitos de modificaciones al contrato. • Se establece plazo para devolver modificaciones firmadas. • Se aclara que las modificaciones simples no modifican sustancialmente el contrato, so pena de inexistencia. 14. Buenas prácticas de gestión contractual • Se incluye la obligación de evaluar a los contratistas. 16. La supervisión Se incluye el acto administrativo Resolución 6575 de 2018, que reglamenta lo correspondiente a la supervisión.		
30/07/2021	12.3 Se elimina responsabilidad del Grupo de Adquisiciones y Contratos para la liquidación del contrato, la cual es responsabilidad del supervisor o interventor conforme el acto administrativo de supervisión. Se especifica el contenido del acta de liquidación conforme el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. 9.4.3 Se cambia la expresión obsoleta de "Bolsa de Productos" por "Tienda Virtual del Estado Colombiano". 9.7 Se crea acápite de "Convenios". 9.8 Se crea el acápite de "arrendamiento".	Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	12
16/02/2023	10.1 Se añaden disposiciones de la Ley 2013 de 2019 sobre declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses.	Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	13

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 9 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

	14. Se agregan buenas prácticas para la contratación, en cuanto a la estructuración de necesidades TIC en sus fases pre y post contractuales.		
29/07/2025	Se actualiza la imagen institucional del documento y adicionalmente: 7.16 Se agrega principio de libre concurrencia. 8.3 Se especifica estudio de mercado y la descripción de la necesidad. 8.3 Se explica de manera general requisitos habilitantes y ponderables. 9.6 Se adiciona explicación a principios de selección objetiva. 10.1 Se incluyen recomendaciones del Consejo de Estado frente a actos de corrupción y mitigación de riesgos. 14 Se añaden las obligaciones de la Entidad frente al Decreto 1600 de 2024, sobre la "Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción".	Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	14
26/06/2026	7.2, 7.5, 10.1 Se incorporan lineamientos generales sobre la prevención, identificación, documentación y gestión de alertas o indicios relacionados con posibles prácticas restrictivas de la competencia, acuerdos colusorios o conductas que puedan afectar la transparencia, libre concurrencia, selección objetiva e independencia de las ofertas. 7.5 Se precisan los límites de actuación de CASUR como entidad contratante, aclarando que la Entidad no declara responsabilidad administrativa por infracciones al régimen de libre competencia ni responsabilidad penal por acuerdos restrictivos de la competencia, sin perjuicio de adoptar las decisiones contractuales que procedan conforme a la ley y a los documentos del proceso, y de remitir los antecedentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, Fiscalía General de la Nación u	Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos	15

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 10 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

	otras autoridades competentes cuando corresponda. 8.2 Se incluye la articulación del Plan Estratégico Cuatrienal 2023 – 2026 y PEC del Ministerio de Defensa Nacional.		
--	---	--	--

Elaboró	Revisó	Aprobó
 VICTOR HUGO RUIZ CANTOR Coordinador Grupo de Adquisiciones y Contratos	 BIBIANA LEÓN BELTRÁN Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)	 GLORIA XIMENA TORRES TORRES Subdirectora Administrativa (E)
	VoBo SGC: 	

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 11 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

1. INTRODUCCIÓN

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, para la adecuada prestación de sus servicios, necesita adquirir bienes y servicios a través de diferentes procesos de negociación con particulares o con otras Entidades del Estado, los cuales deberán velar por la aplicación eficiente de la normatividad que regula la materia, conservación de los recursos públicos y la imparcialidad, enmarcada en la Política 2 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “*Gestión Presupuestal Y Eficiencia Del Gasto Público*”.

La contratación estatal es un proceso complejo compuesto de varias etapas, donde intervienen el estado, personas jurídicas y naturales, entes de control, veedores ciudadanos, auditores internos y externos, entre otros. Por tanto, es indispensable que se unifiquen los criterios, se establezcan roles y se indique la forma en la que un estudio de conveniencia y oportunidad, que es el insumo principal para dar inicio a las diferentes modalidades de contratación, y que finalmente se materialicen en contratos, naciendo así a la vida jurídica con las obligaciones que en él se incorporan, y que una vez cumplidas las obligaciones pactadas, se procede con su correspondiente liquidación, quedando ambos a paz y salvo: la Entidad con sus bienes y/o recursos adquiridos a satisfacción y el contratista con el pago en la forma que fue acordado.

Es así, que para dar cumplimiento a esta labor (adquisición de bienes y servicios), CASUR desarrolla su contratación enmarcada en las normas vigentes de relación directa con esta materia en Colombia, consagrado por la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 4170 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable a la materia.

En Colombia, la actividad contractual del Estado se encuentra reglada por el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993, la cual establece los principios, reglas y procedimientos que enmarcan la actividad contractual del Estado.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 12 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

2. OBJETIVO

El presente manual de contratación tiene como fin adecuar las actuaciones de los grupos y servidores públicos intervinientes en el proceso de contratación, no solo para cumplir lo establecido en la constitución y la ley, sino que también busca que la contratación sea un método idóneo para suplir, por un lado, las necesidades de CASUR y por otro, los fines esenciales del Estado.

Las actuaciones que surta la Entidad en ejercicio de su facultad contractual estarán orientadas permanentemente al cumplimiento de sus objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Cuatrienal. Será objeto de escrutinio constante el aporte que se realice al despliegue de la estrategia, desde el Proceso Gestión Contractual.

3. ALCANCE

La presente versión del Manual de Contratación de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR incluye actualización de la normatividad, conforme al artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, dando cumplimiento a las referidas disposiciones legales y constitucionales, se establecen mecanismos e instrumentos de control que procuren el adecuado ejercicio de las funciones asignadas. También se actualizó en lo concerniente al Plan Estratégico Cuatrienal.

Adicionalmente, contiene las funciones internas en materia contractual, las tareas que deben emprenderse en virtud de sus responsabilidades, las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual, constituyéndose en una herramienta de trabajo para los servidores públicos, contratistas y la ciudadanía en general.¹

Se incluyen, además, aquellas mejoras que derivaron de auditorías, las que se tomaron como lecciones aprendidas y las recomendaciones elevadas por los afectados e interesados en la gestión contractual de CASUR.

¹ Modelo Único de Gestión para la administración pública de Colombia. Informes Finales Contratos 076, 081 y 088. - Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 13 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

4. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- **Acuerdo Marco de Precios:** Contrato celebrado entre dos o más proveedores y Colombia Compra Eficiente para la provisión de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los términos allí pactados.²
- **Aviso de Convocatoria:** Aviso por medio del cual las entidades estatales ponen en conocimiento de los posibles oferentes interesados en participar en los procesos de contratación, señalando para tal fin los aspectos esenciales a tener en cuenta, dependiendo de cada modalidad de contratación (si aplica).³
- **Acto de Apertura:** Acto administrativo en virtud del cual se da inicio formalmente a un proceso de selección.⁴
- **Adenda:** Documento en virtud del cual las Entidades estatales modifican los pliegos de condiciones de determinado proceso de selección.⁵
- **Acuerdos Comerciales:** Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.⁶
- **Análisis del Sector:** Es la recolección de datos que realizan las Entidades estatales durante la etapa de planeación del contrato, sobre determinado sector en el que se abarcan perspectivas legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de análisis de riesgo, con miras a obtener la información necesaria para conocer los distintos y posibles proveedores dentro del sector relativo al proceso de contratación.⁷
- **Análisis de riesgos:** Estudio que hacen las Entidades estatales, al momento de estructurar sus procesos de contratación, de las diferentes variables que pueden

² Definición dada por Colombia Compra Eficiente, tomada de <https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/glosario>

³ Colombia Compra Eficiente. Respuesta a consulta # 416130000773, Radicado 216130001027

⁴ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sentencia 11001-03-26-000-2010-0036-01(IJ) C.P. Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

⁵ Corte Suprema de Justicia de Panamá, Expediente 32-13 Ponente: Víctor L. Benavides P.

⁶ Programa de Divulgación Científica de la Universidad del Rosario, Tomo I-2016, Fascículo 13 *Tipos de Acuerdos Comerciales*.

⁷ Francisco J. Sáenz Martínez, *Enfoques y Metodología del Análisis Sectorial*. Universidad de Castilla-La Mancha.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 14 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

afectar todo el proceso de contratación (desde su planeación hasta la liquidación del mismo), sus magnitudes e impactos, así como de las alternativas para mitigarlas.

- **Anticipo:** Suma de dinero que se le autoriza al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.2.1.3, 2.2.1.1.2.4.1, 2.2.1.2.3.1.7, numeral 1, y 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015, entre otros.
- **Bienes de Características Uniformes y de Común Utilización:** Son bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas (independientemente de su diseño o de sus características descriptivas) y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición⁸.
- **Capacidad para contratar.** Es la competencia para la ordenación del gasto y la facultad de iniciar procesos de selección, adjudicar, celebrar, supervisar, adicionar, programar, suspender, modificar, prorrogar, interpretar, terminar, liquidar, caducar contratos y convenios que se requieran, y en general, para la toma de decisiones en materia de contratación, sin consideración a su naturaleza o cuantía, corresponde a su Director (a).⁹
- **Capacidad residual o K de contratación:** Es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.¹⁰
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP:** Certificado en virtud del cual el responsable del presupuesto de una Entidad pública garantiza que existe una apropiación presupuestal libre de compromiso, con miras a garantizar que existen los recursos disponibles para soportar una obligación que se pretenda adquirir.¹¹

⁸ Observatorio de Contratación de la Cámara Colombiana de Infraestructura. *Buenas Prácticas Contractuales*. Tercera Edición. 2012.

⁹ Corte Constitucional, Sentencia C-713 de 2009 Mp. Dra. María Victoria Calle Correa.

¹⁰ Art. 3 del Decreto 1510 de 2013.

¹¹ Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección C. C.P. Dr. Enrique Gil Botero, Expediente 05001-23-31-000-1998-01350-01(28565).

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 15 de 97
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- **Certificado de Registro Presupuestal:** Certificado en virtud del cual, el responsable del presupuesto de una Entidad pública garantiza que un rubro presupuestal determinado queda afectado para soportar determinado compromiso adquirido por la Entidad, en el monto específico que corresponda.¹²
- **Cesión:** es una forma de sustitución por un tercero, consistente en un acto jurídico por medio de la cual un contratante (cedente) hace que un tercero (cesionario) ocupe su lugar en el contrato, transmitiéndose tanto los créditos como las deudas derivadas del mismo, en todo o en parte, previa autorización expresa por parte de la Entidad.¹³
- **Clasificador de Bienes y Servicios:** Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.¹⁴
- **Cláusula Penal Pecuniaria:** Es aquella en que una persona natural o jurídica o proponente plural, para asegurar el cumplimiento de una obligación, se sujeta a una pena que consiste en dar una suma de dinero en caso de no ejecutar o retardar la obligación principal. Las cláusulas penales cumplen variadas funciones, como la de ser una tasación anticipada de los perjuicios, o la de servir como una sanción convencional con caracterizada función compulsiva, ordenada a forzar al deudor a cumplir los compromisos por él adquiridos en determinado contrato.¹⁵
- **Cláusulas Excepcionales o Exorbitantes:** Son facultades excepcionales y unilaterales que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública confiere a las Entidades estatales para la salvaguarda del interés general y que se entienden incluidas en todos los contratos que aquellas celebran, a saber: Interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad.¹⁶

¹² Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, C.P. Dr. Germán Rodríguez Villamizar, Rad. 07001-23-31-000-1995-00216-01(12846).

¹³ 3 Memorando de Instrucción Jurídica Numero DTL 6000-25726 de Junio 12 de 2007 IDU

¹⁴ Agencia Nacional de Contratación Pública, Circular Externa 12, mayo 5/14

¹⁵ Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, C.P. Dr. Enrique Gil Botero. Radicado 68001-23-31-000-1996-02081-01(17009)

¹⁶ Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, C.P. Dr. Enrique Gil Botero. Radicado 23001-23-31-000-2000-02857-01(24697)

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 16 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- **Contrato Estatal:** Es un acuerdo de voluntades entre la administración y una persona (natural o jurídica), celebrado para cumplir los cometidos funcionales de la respectiva Entidad pública, así como los fines del Estado.¹⁷
- **Contrato Interadministrativo:** Es el acuerdo de voluntades entre entidades Públicas, las cuales pactan con un objeto contractual determinado a cambio de una contraprestación económica.¹⁸
- **Convenio:** Acuerdo de voluntades entre las partes para optimizar la gestión y los recursos, a través de alianzas estratégicas, que no involucren recursos económicos.¹⁹
- **Comités:** Son instancias organizativas conformadas por servidores públicos o contratistas designados por el ordenador del gasto, que cumplen las funciones a ellos asignadas en el marco de un proceso de selección o en la ejecución de un contrato o convenio.²⁰
- **Comité evaluador:** El Ordenador del gasto, designará un comité evaluador para el acompañamiento y asesoramiento del trámite precontractual, incluida la evaluación de las propuestas en las diferentes Modalidades de contratación estatal, que se desarrollen. Acciones que tienen que ser realizadas bajo los principios y garantías de la materia, consagradas en la ley.²¹
- **Estudios previos:** Son los documentos que sirven como insumo para estructurar un proceso de contratación, como estudios de prefactibilidad, diseños, planos, estudios de mercado, conceptos y recomendaciones.²²
- **ECO:** Hace referencia al estudio de conveniencia y oportunidad, que es el documento donde se establece claramente la necesidad que la Entidad pretende satisfacer, su objeto, obligaciones, análisis de riesgos, garantías a solicitar, calidades que el posible contratista debe reunir, entre otras variables, que varían de acuerdo con las distintas modalidades de selección previstas en las normas contractuales vigentes.²³

¹⁷ Corte Constitucional, Sentencia C-713 de 2009, M.P. Dra. María Victoria Calle Correa.

¹⁸ Corte Constitucional, Sentencia C-671 de 2015, M. P. Dr. Alberto Rojas Ríos.

¹⁹ Corte Constitucional, Sentencia C-239 de 2006, Mp: Dr. Jaime Córdoba Triviño

²⁰ Sentencia 981471-2002, Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

²¹ Colombia Compra Eficiente, Concepto 420181400000045 14/05/2018

²² Procuraduría General de la Nación. *Recomendación para la Elaboración de Estudios Previos*. ISBN 978-958-98665-5-9. 2010.

²³ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Expediente SP17159-2016 Radicación N° 46.037

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 17 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- **Garantías:** Son los mecanismos solicitados por las Entidades estatales para cubrir los riesgos a los que se pueden ver expuestas, con ocasión de la celebración de procesos de contratación, y que abarcan desde la planeación del contrato hasta la liquidación del mismo. De conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, aquellos mecanismos pueden consistir en Garantías bancarias, Patrimonios autónomos o Contratos de Seguro contenidos en una póliza.²⁴
- **Grandes superficies:** Son los establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.²⁵
- **Incumplimiento del contrato:** Son aquellas circunstancias de hecho, cometidas por una o ambas partes del contrato y que afectan la cabal ejecución del objeto y obligaciones, de forma total o parcial. Para declarar la existencia de este, deberá guardarse observancia de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.²⁶
- **Interventor:** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de forma individual o conjunta, contratada para efectuar, por regla general, el seguimiento técnico del contrato, que cuenta con una experticia específica para el efecto. Por la naturaleza o complejidad de la contratación la Entidad podrá contratar, debidamente justificada, una interventoría integral del contrato.

Por regla general no son concurrentes las funciones de interventoría y supervisión en un mismo contrato, salvo cuando el interventor sólo éste a cargo del seguimiento técnico, caso en el cual los demás aspectos, financiero, legal, administrativo, serán verificados por un supervisor designado por la Entidad.²⁷

- **Justificación de la contratación directa:** Acto administrativo en virtud del cual la Entidad debe justificar las razones por las cuales adelanta un proceso de contratación directa, señalando para el efecto la causal invocada, el objeto del contrato, el presupuesto del mismo y las condiciones exigidas al contratista, así como el lugar donde pueden consultarse los documentos del proceso. Dicho acto

²⁴ Narváez Bonnet, J. (2014). Régimen vigente de la garantía única en la contratación estatal en Colombia. Revista Ibero-Latinoamericana De Seguros, 23(40).

²⁵ Colombia Compra Eficiente, Concepto-2014-N0000412_20141209.

²⁶ Corte Constitucional, Sentencia C-499 de 2015 M.P. Dr. Mauricio González Cuervo.

²⁷ Carrillo, Oscar. Función de supervisión de la contratación estatal, un análisis desde el principio de transparencia y la seguridad jurídica. Revista Novum Jus. Vol. 7 Núm. 1, 2015. ISSN 2500-8692

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 18 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

no es necesario tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ni para la contratación de empréstitos, los contratos interadministrativos, ni los contratos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.1.2.26 y el artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015.

- **Lance:** Son las posturas que realizan los distintos proponentes en el desarrollo de una subasta inversa presencial.²⁸
- **Liquidación del contrato:** Acto en virtud del cual las partes del contrato hacen un balance de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de este, y determinan si existen obligaciones a cargo de uno u otro, se consignan salvedades y en general, se hace un ajuste de cuentas entre las partes.²⁹
- **Margen mínimo:** Es el porcentaje mínimo sobre el cual los oferentes en una subasta inversa deben reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.³⁰
- **MASC:** Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, aquellas formas de arreglar diferencias sin activar el aparato jurisdiccional del Estado. Incluyen conciliación, transacción, amigable composición, arbitraje, mediación.
- **Minuta:** Documento que suscriben las partes para dejar constancia de las condiciones de ejecución de un contrato (tales como objeto, valor, plazo, forma de pago, obligaciones, garantías, sanciones, domicilio, responsables de seguimiento y control, información presupuestal, requisitos de perfeccionamiento y legalización, entre otras) o de las modificaciones que se efectúan a su contenido original (adición, prórroga, otrosí, modificación).³¹
- **MiPyme:** Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.³²

²⁸ López, Sandra. *La subasta inversa en la contratación pública*, Oficina de Control Interno del Departamento Administrativo de la Función Pública. 24/08/2017

²⁹ Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia 25000232600020071017001 (39665) M.P. Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa (E).

³⁰ Definición del Glosario de Colombia Compra Eficiente, recuperado de <https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/glosario/margen-minimo>.

³¹ Perilla, Ludy y otros. *Guía Metodológica Para La Contratación Estatal*. Escuela Superior De Administración Pública ESAP. Agosto de 2008.

³² Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Manual de la Contratación Pública para MiPymes.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 19 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- **Modificación:** Documento en virtud del cual se modifican aspectos del contrato (obligaciones, valor del contrato siempre y cuando no se exceda el 50% del valor inicial del mismo, entre otras), sin afectar sus características esenciales (objeto, por ejemplo).³³
- **Multa:** Facultad discrecional de la administración, que tiene como finalidad el constreñimiento, coerción, coacción y presión o apremio al contratista para que cumpla con sus obligaciones, cuando en los términos y desarrollo del contrato se observa que aquél no está al día en el cumplimiento de estas, que se encuentra en mora o retardado para satisfacer oportunamente, conforme al plazo pactado, los compromisos contractuales asumidos.³⁴
- **PAA:** Plan Anual de Adquisiciones.
- **Plan Anual de Adquisiciones:** Es un instrumento de planeación de la Entidad, que permite establecer el seguimiento a las necesidades que se pretenden satisfacer a través de procesos de contratación, el momento estimado en el cual deberán adelantarse, sus modalidades, valores estimados, entre otras variables. Dicho Plan debe actualizarse por lo menos una vez durante cada vigencia, de conformidad con lo establecido en el Art 2.2.1.1.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015.
- **Riesgo:** Es un evento que puede generar efectos adversos, de distinta magnitud y repercusión en el curso de las distintas etapas de un proceso de contratación, entendidas desde su planeación hasta su liquidación.³⁵
- **Registro Único de Proponentes:** Es el Registro que llevan las Cámaras de Comercio, en el cual deben estar inscritos los proponentes interesados en participar en procesos de contratación, y en el cual se relacionan los aspectos atinentes a experiencia, capacidad organizacional, actividades en las cuales prestan servicios o producen bienes los oferentes, con su respectiva codificación. Es deber de las entidades públicas verificar su vigencia y firmeza en el desarrollo de los procesos donde se realice su exigencia.³⁶

³³ Consejo de Estado-Sala de Consulta y Servicio Civil. Radicado 11001-03-06-000-2016-00001-00 C.P. Dr. Germán Bula Escobar (E).

³⁴ Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo. Sentencia 11001-03-06-000-2010-00109-00(2040) C.P. Dr. William Zambrano Cetina.

³⁵ Auditoría General de la República. C.C.C. Control al Control de la Contratación: Riesgos, Desaciertos y Posibilidades. Mayo de 2001.

³⁶ Guía 40 de 2014 Registro Único de Proponentes. Cámara de Comercio de Medellín.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 20 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- **Supervisor:** Servidor público responsable de efectuar el seguimiento integral, es decir, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de un contrato, cuando no se requieren conocimientos especializados.³⁷
- **SECOP:** Sistema Electrónico de Contratación Pública. Plataforma a través de la cual se debe adelantar la contratación de manera digital.³⁸
- **SIIF:** Sistema Integrado de Información Financiera.³⁹
- **SGSS:** Sistema General de Seguridad Social, en el que se incluye Salud, Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.
- **SG-SST:** Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, parte del SGSS que se encarga de la promoción de salud laboral, y prevención de todo lo que atente contra ella.
- **Veedurías Ciudadanas en la Contratación Estatal:** Establecidas conforme a la ley, pueden adelantar la vigilancia y el control en las etapas preparatoria, precontractual y contractual del proceso de contratación.⁴⁰

5. LA ENTIDAD

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR fue creada mediante Decreto - Ley 0417 de 1955, posteriormente reglamentada por los Decretos 3075 de 1955, 782 de 1956, 2343 de 1971, 2003 de 1984, y 823 de 1995, como una Entidad de Orden Nacional, con autonomía Administrativa, patrimonio propio y personería jurídica. Jerárquicamente, se encuentra adscrita al Ministerio de Defensa Nacional y se relaciona con el Gobierno a través de la figura de la descentralización. Su misión, visión, política y Plan Estratégico fue reglamentado mediante Resolución 7349 de 2014 para ajustarlo a la realidad de la Entidad, así como a las políticas gubernamentales, de forma que se asegure su sostenibilidad y su solidez.

³⁷ Corte Suprema de Justicia-Sala de Casación Penal. Expediente SP712-2017 Radicación N° 48.250.

³⁸ Colombia Compra Eficiente. Definición en <https://www.colombiacompra.gov.co/content/que-es-el-secop-ii>

³⁹ Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional. Cartilla Sistema SIIF Nación en el Ministerio de Defensa Nacional.

⁴⁰ Corte Constitucional. Sentencia C-292 de 2003 M.P. Dr. Eduardo Montealegre Lynett

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 21 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

5.1 Unidades asesoras de contratación

La Ley 80 de 1993. Artículo 25 numeral 9 establece que el responsable de la actividad contractual es el Representante Legal, pero cada entidad puede reglamentar quienes intervienen en el proceso de contratación, para lo cual la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, optó por la conformación de un comité asesor o unidad asesora de contratación para los diferentes procesos de contratación que adelanta la entidad en sus diferentes modalidades, apoyados en los conceptos y recomendaciones de los comités evaluadores, conformados por servidores públicos de todos los niveles de la Entidad.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, según Resolución 11024 del 20 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución 3257 de 2017, dispuso la creación y funcionamiento de unidades asesoras de contratación y comités evaluadores así:

- **Unidad Asesora de Contratación de Mayor Cuantía:** Para asesorar al Director de la Entidad en desarrollo del proceso contractual y en especial de los procesos de selección cuyo monto supere el 10% de la menor cuantía, según la definición establecida por la Ley.
- **Unidad Asesora de Contratación de Mínima Cuantía:** Para asesorar al Director de la Entidad en desarrollo del proceso contractual inferior al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía, según la definición establecida por la Ley.

En términos generales la unidad asesora de contratación recomienda la adquisición de bienes o servicios al Director de la Entidad, atendiendo los conceptos evaluativos de los comités evaluadores de carácter técnico, financiero y jurídico de las ofertas presentadas y recomendará a la dirección la contratación de bienes y servicios.

- **Comités Evaluadores:** Con el fin de garantizar los principios de transparencia, celeridad, y economía, el Director General de la Entidad puede, mediante comunicación escrita, designar a los colaboradores que realizarán la evaluación de ofertas durante el proceso de selección de oferentes.

Para los procesos de mínima cuantía la evaluación jurídica y económica será realizada por los colaboradores del Grupo de Adquisiciones y Contratos, la

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 22 de 97
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Fecha	Versión
		26/06/2026	16

evaluación técnica, será efectuada por el servidor público que solicita el bien o servicio.

- **Estructurador del Proceso:** El dueño de la necesidad, junto con su equipo de trabajo, será responsable de la estructuración y requisitos por exigir a los posibles oferentes interesados en participar, así como de las modificaciones que puedan surgir en la etapa precontractual.
- **Apoyo de los Contratistas:** Cualquier contratista podrá ser designado como evaluador de un proceso de contratación por el ordenador del gasto, siempre que el respectivo contrato así lo contemple. Sólo será escogido los contratistas que, por su experiencia o su conocimiento, sean idóneos para emitir conceptos técnicos, jurídicos o económicos, según sea el caso.

6. NORMATIVIDAD APLICABLE

El régimen jurídico aplicable en materia de contratación es el establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y las demás disposiciones que las modifiquen, reglamenten, adicionen, complementen o sustituyan. Así mismo, podrán regirse por disposiciones particulares, como los contratos de ciencia y tecnología o los que se celebren en desarrollo del artículo 355 de la C.N., los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, cuando apliquen y se den las condiciones de ley para ello.

De igual forma, según lo establece el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a la Contratación Estatal le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes en aquellas materias no reguladas por la misma; así mismo, forman parte del marco legal de la contratación de CASUR, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas sobre austeridad del gasto y relacionadas con la ejecución del presupuesto. A nivel interno se sujetará a lo establecido en los actos administrativos que regulen asuntos de contratación, funciones internas en materia contractual, y los procesos y procedimientos internos que desarrollan el Proceso de Gestión Contractual de la Entidad.

Conforme a lo anterior, el presente Manual de Contratación está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se encuentra regido en consecuencia por las siguientes normas, entre otras: (i) Constitución Política de Colombia; (ii) Ley 80 de 1993; (iii) Ley 489 de 1998; (iv) Ley 1150 de 2007; (vi)

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 23 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

Decreto Ley 019 de 2012; (vii) Decreto 1082 de 2015, (viii) Decreto 092 de 2016, (ix) Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

7. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN⁴¹

7.1 Planeación

Es necesario que previamente a la contratación se haya realizado un proceso de planeación y la decisión de contratar se justifique adecuadamente, lo cual inicia con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA). En esa medida, con base en el principio de planeación, con anterioridad al inicio del proceso de selección, la Entidad debe identificar claramente qué requiere y para qué lo requiere. En cumplimiento de este mandato las entidades deben soportar la contratación con los estudios previos que sean requeridos, se debe contar con la disponibilidad de recursos y se debe definir con claridad el mecanismo y las condiciones para escoger el contratista, y en términos generales, el proyecto debe estar suficientemente madurado para adelantar la contratación y debe evitarse la improvisación o la falta de claridad respecto de la mejor manera de satisfacer la necesidad.

7.2 Transparencia

El Proceso de Contratación debe propender por la trazabilidad de todo el proceso de compras y contrataciones, por lo tanto, debe establecer parámetros claros sobre la imparcialidad, la igualdad de oportunidades, la publicidad, el debido proceso y la selección objetiva de los contratistas, incluyendo el adecuado manejo de comunicaciones con los interesados en los procesos, manejo de publicación oportuna y herramientas para hacerlo, escogencia del contratista a través de procedimientos de competencia pública (salvo las excepciones que la ley considera razonables por el tipo de contratos) entre otras.

Con el fin de garantizar los principios de transparencia, libre concurrencia, selección objetiva y moralidad administrativa, la Entidad adoptará medidas de prevención,

⁴¹ Definiciones tomadas de "Recomendaciones para la Elaboración de Estudios Previos. Aplicación del Principio de Planeación en la Contratación de las Entidades Públicas. Programa de Apoyo al Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General de la Nación. Bogotá, D.C., 2010.", Consejo de Estado. Sección Tercera, Sentencia de 3 de diciembre de 2007, procesos números 24.715, 25.206, 25.409, 24.524, 27.834, 25.410, 26.105, 28.244, 31.447 -acumulados-. Y la Sentencia C-711 de 2012 M.P. Dr. Mauricio González Cuervo.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 24 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

detección y actuación frente a posibles prácticas colusorias que puedan afectar los procesos de contratación.

Para efectos de la gestión contractual de CASUR, se entenderá por posibles prácticas colusorias o restrictivas de la competencia aquellos acuerdos, prácticas concertadas, coordinaciones o conductas entre oferentes actuales o potenciales que puedan tener por objeto o efecto alterar la libre competencia, afectar la independencia de las ofertas, simular pluralidad, manipular precios, distribuir adjudicaciones o incidir indebidamente en el resultado de un proceso de selección.

CASUR adoptará medidas razonables de prevención, identificación, documentación y gestión de alertas o indicios relacionados con posibles prácticas restrictivas de la competencia, en protección de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, moralidad administrativa y libre concurrencia.

La actuación de CASUR frente a estas situaciones se limitará al ámbito de sus competencias como entidad contratante, sin que ello implique declarar responsabilidad administrativa por infracciones al régimen de libre competencia ni responsabilidad penal por acuerdos restrictivos de la competencia. Cuando existan indicios serios y razonables, la Entidad dará traslado a las autoridades competentes, sin perjuicio de las decisiones contractuales que procedan conforme a la ley y a los documentos del proceso.

7.3 Economía

De acuerdo con el principio de economía, los procesos de selección deberán estructurarse de tal manera que únicamente se tengan que surtir las etapas estrictamente necesarias y responderán a términos y plazos preclusivos y perentorios, asegurando el uso de la menor cantidad de recursos. Previamente al inicio del proceso de selección, CASUR deberá asegurarse de contar con las partidas presupuestales necesarias y estudios previos que permitan establecer el objeto a contratar.

7.4 Responsabilidad

La responsabilidad de los servidores públicos por las omisiones o actuaciones antijurídicas podrá ser civil, fiscal, penal o disciplinaria, teniendo en cuenta además que deberán indemnizar los daños que causen por su descuido o negligencia; de igual manera responderán los contratistas, asesores, consultores e interventores

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 25 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

que participen en los procesos de contratación por las conductas dolosas o culposas en que incurran en su actuar contractual o precontractual. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

Este principio busca que todos los intervinientes en la actividad contractual lo hagan dentro del marco legal, en cumplimiento de los deberes y obligaciones que le corresponde a cada cual, sin la predisposición de causar daño y con la diligencia y cuidado que es exigible en un ámbito como la contratación pública que predica por el interés general.

La Entidad y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o estudios previos hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos. Desde la óptica del contratista, aplica este principio para cualquier acto que vaya en contra de la adecuada ejecución del contrato (tanto en la etapa de selección, ejecución y liquidación), pueden sufrir consecuencias no sólo económicas (fiscales o contractuales) sino también penales en caso de actuar de mala fe en contra del interés público.

7.5 Selección objetiva

En materia de contratación estatal, es imperante que la escogencia de la mejor oferta para la entidad se haga dándole primacía al interés general sobre el particular. Así, las diferentes propuestas u opciones que ofrecen los particulares deben ser evaluadas de acuerdo con parámetros objetivos para los fines que persigue el Estado en su contratación. Este principio guarda una estrecha relación con el principio de libre concurrencia de los interesados, que implica la posibilidad de estos de acceder e intervenir en el proceso de selección y la imposibilidad para la Administración de establecer, sin justificación legal alguna, mecanismos o previsiones que conduzcan a la exclusión de potenciales oferentes.

Bajo la óptica de este principio debe escogerse la modalidad de selección que sea más adecuada al objeto, causal y/o cuantía según se trate, de manera que se garantice la escogencia de la oferta que brinde las mejores condiciones para la

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 26 de 97
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Fecha	Versión
		26/06/2026	16

entidad. En los pliegos de condiciones se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección, definiendo reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole. En todo caso dichos requisitos deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Cuando en desarrollo de un proceso de contratación se identifiquen alertas o indicios relacionados con posibles prácticas colusorias, restrictivas de la competencia o conductas que puedan afectar la independencia de las ofertas, el responsable del proceso o el comité evaluador deberá documentar los hechos observados en el expediente contractual, indicando los soportes revisados, los proponentes involucrados, la posible incidencia en la transparencia, libre concurrencia, comparabilidad de las propuestas o selección objetiva, y las razones por las cuales tales circunstancias resultan relevantes para el proceso.

Las alertas o indicios no constituyen, por sí solos, una declaratoria de colusión ni una causal automática de rechazo. La decisión contractual que eventualmente adopte CASUR deberá fundarse en hechos objetivos, verificables y debidamente motivados, y en causales previstas en la ley, los documentos tipo, el pliego de condiciones, la invitación pública o los documentos del proceso.

Cuando los hechos identificados puedan configurar indicios serios y razonables de posibles prácticas restrictivas de la competencia o acuerdos colusorios, se deberá informar a la dependencia jurídica competente y remitir los antecedentes a la Superintendencia de Industria y Comercio y/o a la Fiscalía General de la Nación, según corresponda, sin perjuicio de las decisiones contractuales que procedan dentro del proceso de selección.

Podrán considerarse señales de alerta, entre otras, las siguientes:

- Similitud inusual en propuestas económicas o técnicas, cuando no se explique por el uso de formatos oficiales o condiciones comunes del proceso.
- Errores idénticos, patrones repetitivos o coincidencias sustanciales en diferentes ofertas.
- Coincidencia injustificada de direcciones, teléfonos, correos electrónicos, representantes, contactos, archivos, soportes o información relevante entre distintos proponentes.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 28 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- e. Remitir los antecedentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, Fiscalía General de la Nación u otras autoridades competentes, cuando existan indicios serios y razonables de posibles prácticas restrictivas de la competencia, acuerdos colusorios, actos de corrupción u otras conductas relevantes.

La actuación de CASUR frente a estas alertas no implica declarar la existencia de colusión ni establecer responsabilidad administrativa o penal, competencias que corresponden a las autoridades legalmente facultadas. Las decisiones que adopte la Entidad dentro del proceso contractual deberán fundarse en hechos objetivos, verificables y documentados, y en las causales o reglas previstas en la normativa aplicable y en los documentos del proceso.

Deber de reporte

Los servidores públicos, contratistas, supervisores y demás intervinientes en la gestión contractual deberán informar oportunamente, por los canales institucionales correspondientes, los hechos o situaciones de los que tengan conocimiento y que razonablemente puedan afectar la transparencia, libre concurrencia, independencia de las ofertas, selección objetiva o adecuada ejecución del proceso contractual.

Este deber de reporte no exige que quien informa califique jurídicamente la conducta como colusión, práctica restrictiva de la competencia, delito o falta disciplinaria. La finalidad del reporte es permitir que la Entidad documente la situación, valore su incidencia contractual y, cuando corresponda, remita los antecedentes a las autoridades competentes.

7.6 Publicidad

La publicidad es una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica, y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que se constituye en uno de los pilares del ejercicio de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derecho (C.P. Art. 209). Dicho principio, permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 27 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- d. Elementos que sugieran coordinación en la elaboración, estructuración, presentación, retiro o modificación de ofertas.
- e. Rotación recurrente de adjudicaciones entre los mismos proveedores, cuando dicha situación resulte relevante frente al análisis del mercado o del proceso contractual.
- f. Cualquier otro hecho objetivo, verificable y documentable que razonablemente pueda indicar una posible coordinación entre oferentes o una afectación a la independencia de las propuestas.

Las señales de alerta aquí previstas tienen carácter orientador y no constituyen, por sí solas, prueba de colusión, causal automática de rechazo, ni declaratoria de responsabilidad administrativa, penal, fiscal o disciplinaria.

Actuación ante alertas o indicios de posibles prácticas restrictivas de la competencia

Cuando se identifiquen alertas o indicios relacionados con posibles prácticas restrictivas de la competencia, acuerdos colusorios o conductas que puedan afectar la transparencia, libre concurrencia, independencia de las ofertas o selección objetiva, el responsable del proceso, el comité evaluador o el interviniente que los advierta deberá, en el ámbito de sus funciones:

- a. Documentar los hechos observados y los soportes disponibles en el expediente contractual, indicando su posible incidencia en el proceso de contratación.
- b. Informar oportunamente a la dependencia competente para el análisis jurídico correspondiente, cuando la situación tenga relevancia frente al proceso contractual.
- c. Analizar, de acuerdo con la etapa del proceso y las reglas aplicables, si los hechos advertidos inciden en la evaluación, comparación de ofertas, habilitación, rechazo, adjudicación, ejecución contractual o demás decisiones propias del proceso.
- d. Poner en consideración del ordenador del gasto o de la instancia competente la procedencia de adoptar medidas contractuales o procedimentales, únicamente cuando estas resulten jurídicamente viables, necesarias, proporcionales y debidamente motivadas conforme a la ley, los documentos tipo, el pliego de condiciones, la invitación pública o los documentos del proceso.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 29 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

La sustitución de medios físicos por electrónicos, para la publicación y difusión de la información relativa a los procesos de contratación, se ajusta a la Carta Política, en tanto se cumplan las condiciones que permitan: (i) la imparcialidad y transparencia en el manejo y publicación de la información, en especial de las decisiones adoptadas por la administración; (ii) la oportuna y suficiente posibilidad de participación de los interesados en el proceso contractual, así como los órganos de control y (iii) el conocimiento oportuno de la información relativa a la contratación estatal, que garantice los derechos constitucionales a la defensa, el debido proceso y el acceso a los documentos públicos.

7.7 Legalidad

A quienes intervienen en la contratación de la entidad sólo les está permitido hacer aquello que la ley expresamente les autorice. En la práctica, esto se traduce en que los procesos de selección deben seguir un procedimiento establecido por las normas, sin que la entidad cuente con la posibilidad de desconocerlas de manera discrecional. Así, las bases de cada proceso contractual deben ser claras y previas, cerrando todos los espacios a la subjetividad y de arbitrariedad.

7.8 Buena fe

Las actuaciones en la contratación deberán ceñirse a la lealtad contractual, información completa y veraz, y colaboración, la cual se presumirá en todas las gestiones de CASUR y de quienes contraten con la Entidad.

7.9 Celeridad

Las normas establecidas en este Manual deberán ser utilizadas por los servidores públicos y contratistas, como un medio para agilizar las decisiones, y para que los trámites de contratación se cumplan oportunamente, con eficiencia y eficacia, de manera que se dé impulso oficioso a todos los trámites, y se evite la dilación injustificada en la atención de los mismos.

7.10 Eficacia

Los procedimientos de selección previstos en este Manual deben lograr el fin pretendido, y en particular, la satisfacción del interés público implícito en la contratación; así mismo, se deberán superar los obstáculos puramente formales que

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 30 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

se presenten en los procesos de selección de contratistas y procurar evitar las declaraciones de fallido de los mismos.

7.11 Eficiencia

A través del principio de eficiencia, se busca determinar si los bienes y servicios adquiridos por las Entidades se adquieren al mejor costo, estando estos en las mismas condiciones de calidad; del análisis resultante, se puede concluir si las entidades incurrieron en los costos más favorables, cumpliendo de igual forma con sus objetivos. Consiste en lograr que la asignación de los recursos sea la más conveniente para maximizar los resultados de la administración; es decir, involucra elementos subjetivos que constituyen decisiones políticas, como la conveniencia en la asignación de los recursos orientada al logro de determinadas metas institucionales.

7.12 Vigilancia y Control

Todos los contratos de la entidad deberán contar con mecanismos de control y vigilancia permanente, los cuales serán eje fundamental de la efectividad de las compras, bajo criterios de adecuada escogencia del supervisor o interventor, responsabilidad, buena administración y trabajo armónico entre dependencias. No podrán ejecutarse contratos sin la vigilancia y control idóneo, ya sea en cabeza de la Supervisión y/o Interventoría. Por lo tanto, el Supervisor y/o Interventor será el responsable de administrar adecuadamente el contrato en la etapa de ejecución y liquidación.

7.13 Igualdad

Las personas que intervienen en la contratación pública respetarán los derechos de todos los proponentes, participantes y contratistas en los procesos de selección o en los trámites contractuales previstos en este Manual, sin ninguna discriminación y verificarán que se permitan las mismas oportunidades para todos, sin ningún tipo de distinción.

7.14 Debido Proceso

Se otorgará oportunidad para que los interesados conozcan los informes, conceptos y decisiones, así, como para formular observaciones, contradecir las decisiones de

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 31 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

la entidad y contar con etapas que permitan ejercer el derecho de defensa y contradicción. La Entidad deberá dar respuesta a todas las observaciones que se alleguen en el marco del Proceso de Contratación, para ello, deberá atender con suficiencia la totalidad de comunicaciones que alleguen los particulares y responder con suficiencia y de manera motivada.

7.15 Coordinación

En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.

7.16 Libre Concurrencia

Implica la posibilidad de estos de acceder e intervenir en el proceso de selección y la imposibilidad para la Administración de establecer, sin justificación legal alguna, mecanismos o previsiones que conduzcan a la exclusión de potenciales oferentes, en aras de garantizar el interés público, dentro de los límites de la Constitución y la ley. Está facultada para imponer ciertas limitaciones, como, por ejemplo, la exigencia de calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras que aseguren el cumplimiento de las prestaciones requeridas por la Administración pública. Sin embargo, dichas limitaciones deben ser razonables y proporcionadas, de tal forma que no impidan el acceso al procedimiento de selección; pues de lo contrario, también se afectarían los derechos económicos de la entidad contratante que no podría gozar de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato⁴².

Al respecto ha manifestado la Corte Constitucional en Sentencia C-713/09 del 7 de octubre de 2009, con ponencia de la HM. María Victoria Calle Correa, así:

*“La libre concurrencia, entraña, entonces, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio **es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta***

⁴² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sentencia 11001-03-26-000-2010-00037-00(39005) del 29 de agosto de 2013. C.P. Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 32 de 97
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Fecha	Versión
		26/06/2026	16

inadmisible la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato”.

8. LA IMPORTANCIA DE LA PLANEACIÓN

La planeación es un requisito de procedibilidad y eficacia, que se realiza dentro de los procesos de contratación, a su vez, es un proceso sistemático de interpretación de las fuentes, así como las consecuencias de su no aplicación en el proceso contractual. Es por ello por lo que el principio de planeación es considerado la piedra angular de la contratación estatal, aunque este principio no fue consagrado por la ley 80 de 1993, de manera taxativa, si tiene una relación directa con otros principios (Responsabilidad, Economía y Transparencia), siendo así, su nacimiento en virtud de todos los principios rectores de la contratación estatal.

Es por esto que la contratación administrativa no se limita al acto de elaborar contratos, si no por el contrario es una actuación en la cual se involucra desde la gerencia hasta el último nivel de la organización, donde sujetos de distintas áreas del conocimiento cooperan orgánicamente para suplir unas necesidades de la entidad, a través de la adquisición de un bien o servicio. Por tanto, es indispensable la identificación de esas necesidades previa y razonadamente, para desarrollar una adecuada Planeación, la cual garantizara una selección transparente, objetiva, imparcial y culminando con una adecuada ejecución de los recursos del estado.

8.1 Plan Anual De Adquisiciones (PAA)

El Plan Anual de Adquisiciones, es un instrumento de programación y planeación para facilitar la gestión misional de las Entidades Estatales, cuyo propósito es: (i) facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, (ii) busca comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las Entidades Estatales, para que éstos participen de las adquisiciones que hace el Estado, y (iii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. También persigue hacer pública información

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 33 de 97
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Fecha	Versión
		26/06/2026	16

relevante para los potenciales proveedores, quienes ejerzan funciones de control y veeduría, y en general, toda la ciudadanía.⁴³

Por ser CASUR una Entidad del Orden Nacional, debe alinear su planeación contractual y presupuestal, y sobre todo el Plan Anual de Adquisiciones, con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda, en especial el Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP y Los Planes Plurianuales de Inversión, de acuerdo con lo establecido en la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en su dimensión “*Programar el Presupuesto.*”

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015; es obligación de las Entidades Estatales elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes y servicios que pretenden adquirir durante el año utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios. Así mismo, debe indicarse el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Las entidades estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP, o la herramienta destinada para tal fin, a más tardar el 31 de enero de cada año, y deben actualizarlo por lo menos una vez al año en el mes de julio. Si bien el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las entidades estatales a llevar a cabo todos los procesos de adquisición que en él se enumeran, sí es necesario que cada bien o servicio que adquieran esté enunciado en su contenido.

La Entidad, actualizará el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

8.2 Elaboración

Para facilitar la identificación, registro, programación y divulgación de las necesidades de las obras, bienes y servicios de CASUR, así como el diseño de estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda y necesidades,

⁴³ Revista *Economía Colombiana*. Edición 344 de noviembre de 205. Contraloría General de la República. ISSN 0120-4998

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 34 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

que permitan incrementar la eficiencia en el Proceso de Contratación, se debe señalar:

- El objeto, y cuando se conoce el bien, obra o servicio que satisface dicha necesidad identificándolo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC – Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas.
- El valor estimado del contrato, y el tipo de recursos con cargo a los cuales la CASUR pagará el bien, obra o servicio.
- La modalidad de selección del contratista y la fecha estimada en la cual CASUR iniciará el proceso de contratación.
- El tiempo de ejecución del desarrollo del bien o servicio a contratar.
- Un marco normativo, mediante el cual se contemplen los soportes normativos de la modalidad de selección.
- Establecer criterios de selección de carácter técnico, económico y financiero.

Para la elaboración del Plan de Adquisiciones se debe diligenciar la información solicitada por Colombia Compra Eficiente para tal efecto, y revisarse que esté alineado con el Plan Anual de Inversión, las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las metas establecidas para CASUR, con el fin de determinar cuáles adquisiciones son necesarias, prioritarias y permanentes.

Las necesidades de contratación identificadas y registradas en el Plan Anual de Adquisiciones deberán guardar coherencia con los instrumentos de planeación institucional y sectorial vigentes, de manera que la adquisición de bienes, obras y servicios contribuya al cumplimiento de los objetivos estratégicos, metas e indicadores definidos por la Entidad. En consecuencia, la actividad contractual de CASUR constituye una herramienta para la ejecución de su planeación estratégica, permitiendo materializar los proyectos, programas e iniciativas orientadas al fortalecimiento institucional, la modernización de la gestión y la generación de bienestar para sus afiliados y beneficiarios, en armonía con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

El Plan Estratégico Institucional de CASUR constituye el principal instrumento de direccionamiento de la Entidad y orienta la gestión hacia la modernización y

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 35 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

transformación institucional, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de su misión y ampliar el impacto de los servicios de bienestar y atención ofrecidos a los afiliados y sus beneficiarios. Asimismo, contempla iniciativas orientadas a promover el fortalecimiento institucional y la formulación de propuestas que contribuyan a la modernización de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, garantizando su sostenibilidad y capacidad de respuesta frente a las necesidades de la población objeto.

En este sentido, la planeación contractual deberá contribuir al cumplimiento de las estrategias, programas y proyectos definidos en el Plan Estratégico Institucional, asegurando que la adquisición de bienes, obras y servicios responda a las prioridades institucionales y genere valor para la Entidad y sus grupos de interés.

Para el cumplimiento de dichos propósitos, el Plan Estratégico 2023-2026 se estructuró sobre cuatro perspectivas: clientes, financiera, procesos y gestión, y aprendizaje y crecimiento; así como sobre nueve objetivos estratégicos que orientan la gestión institucional. A continuación, se presentan los principales indicadores y MEGAS institucionales que sirven de marco de referencia para la planeación y ejecución de la actividad contractual.

 PERSPECTIVA CLIENTES	METAS POR AÑO					METAS POR AÑO				
	OBJETIVO	ESTRATEGIAS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
	1. Potenciar las dimensiones de bienestar y previsión social, incrementando la oferta y calidad de programas ofertados.	Consolidar y desplegar la Política de bienestar al afiliado.	Alcanzar la participación de 58.791 afiliados y beneficiarios en los programas de bienestar integral.	Nº de participantes por año en los programas de Bienestar y Atención al afiliado veterano policial	36.739	40.413	44.454	51.122	58.791	
	2. Formular e implementar el nuevo modelo de servicio para la atención integral al afiliado	Gestionar instalaciones para la implementación de los "Centros de Atención y bienestar al afiliado" en 8 ciudades.	Implementar 2 Centros de Atención y bienestar al afiliado, en Bogotá.	Centros de Atención y Bienestar al afiliado implementados	0	1		1	2	
	3. Actualizar y modernizar los sistemas de información y comunicación.	Actualizar y mejorar la prestación de servicios tecnológicos a los grupos sociales objetivo.	Actualizar el 100% de los sistemas de información.	Actividades realizadas/ actividades planeadas *100	N/A	25%	25%	25%	25%	100%

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 36 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

METAS POR AÑO										
 PERSPECTIVA FINANCIERA	4. Reformular el modelo gerencial, comercial y de inversiones para su sostenibilidad y solidez financiera.	Diseñar y evaluar la viabilidad técnica de nuevas unidades de negocio que permitan la sostenibilidad de Casur.	Realizar 4 estudios de investigación	Estudios de diseño y evaluación viabilidad técnica de nuevas unidades de negocio.	2	1	1	1	1	4
	5. Modernizar, administrativamente y organizacionalmente a Casur, lo cual permitirá posicionar a la entidad en términos de la "nueva gestión pública".	Modernización organizacional-direccionamiento estratégico-mapa de procesos.	Alcanzar el 100% de la modernización organizacional	Actividades realizadas/actividades planeadas *100	N/A	25%	25%	25%	25%	100%

METAS POR AÑO										
 PERSPECTIVA PROCESOS Y GESTIÓN	6. Participar de manera conjunta con el sector defensa para la formulación y diseño de políticas públicas, relacionadas con la Seguridad Social Integral y la sostenibilidad del sistema especial de asignaciones de la Fuerza Pública.	Accionar la política pública en pro del sistema de previsión social (salud, bienestar, recreación, cultura, vivienda y educación, etc.) y sostenibilidad del sistema especial de asignaciones de Retiro.	Cumplir el 100 % de las fases para presentar propuestas de formulación políticas públicas relacionadas con Seguridad social y sostenibilidad del sistema especial de asignaciones de Retiro ante el Mindefensa.	Avance fases de Propuestas de políticas públicas presentadas	N/A	25% Fase I	25% Fase II	25% Fase III	25% Fase IV	100%
	7. Implementar un esquema de creación y desarrollo, enfocado en lograr innovaciones en la oferta de valor y en el mejoramiento de los procesos internos.	Innovar permanentemente en servicios y procesos para dar respuesta a las necesidades y expectativas de los afiliados y sus familias.	Alcanzar la implementación de 12 tipos de innovación con servicios, procesos, organizativa, tecnológica.	Tipos de innovación implementados	N/A	2	3	3	4	12

						METAS POR AÑO				
 PERSPECTIVA APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2023 - 2024	ESTRATEGIAS	META	INDICADORES	LINEA BASE	2023	2024	2025	2026	TOTAL
	8. Alcanzar la profesionalización y desarrollo humano potenciando las dimensiones físicas, mentales, emocionales e intelectuales del equipo que integra Casur.	Implementar una gestión del Talento Humano eficaz y efectiva, articulada con MIPG y que contribuya a cumplir con la misión institucional.	Incrementar 1 punto anual en el Índice de ambiente laboral y cultura organizacional hasta llegar a 92 puntos.	Ambiente laboral	88	89	90	91	92	92
	9. Reconfigurar las Comunicaciones Estratégicas, como herramienta de interacción directa con el equipo de trabajo, afiliados y públicos objetivos.	Redefinir la imagen corporativa de Casur	Implementar el 100% del rediseño de la imagen corporativa de Casur.	Actividades realizadas/ actividades planeadas *100	N/A	25%	25%	25%	25%	100%

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 37 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16



MEGAS

		METAS POR AÑO				
MEGAS 2023 - 2026	INDICADOR	2023	2024	2025	2026	TOTAL
1. Incrementar en 58.791 la participación de los afiliados y sus beneficiarios frente a la oferta de servicios que presta la caja, en materia de bienestar y Atención.	No. de participantes por año en los programas de Bienestar y atención al veterano policial	40.413 <i>Participantes</i>	44.454 <i>Participantes</i>	51.122 <i>Participantes</i>	58.791 <i>Participantes</i>	58.791 <i>Participantes</i>
Implementar 2 Centros de Atención y Bienestar al Afiliado, en Bogotá.	Centros de Atención y Bienestar al afiliado implementados	1		1		2 CAYBA
2. Presentar propuesta ante el Gobierno Nacional que permita la modernización y transformación de la Caja de Sueldos de Retiro con el fin de garantizar su desarrollo misional en favor del bienestar de los afiliados y sus beneficiarios.	Actividades planeadas/actividades realizadas *100	25%	25%	25%	25%	100%

De igual forma, la planeación y gestión contractual deberá desarrollarse bajo criterios de sostenibilidad ambiental, en concordancia con las políticas institucionales y la normatividad vigente en la materia.

Con el fin de alinear el Proceso de Contratación con el Sistema de Gestión Ambiental, el cual está encaminado a la protección ambiental frente a las adquisiciones de la Entidad, y para efectos de cumplir con lo establecido en la Ley 99 de 1993 (Sistema Nacional Ambiental), es importante que para la preparación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) que el dueño de la necesidad deba realizar un análisis del ciclo de vida del producto o servicio teniendo en cuenta las etapas de extracción, procesamiento de materias primas, elaboración, transporte y distribución, uso, reutilización y mantenimiento, reciclado y disposición final, cuando a ello haya lugar, así como el análisis costos/beneficios sociales y ambientales de la celebración del contrato.

En ningún caso se podrán adquirir bienes o servicios no incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, salvo que se trate de urgencia manifiesta. Cuando se presenten necesidades sobrevinientes o cambios en las mismas deberá llevarse a cabo la modificación, incluirse en el Plan de Adquisiciones y publicarse en la página del SECOP y en el portal web de la Entidad antes de dar inicio al proceso contractual. De lo contrario, no podrá adelantarse la contratación.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 38 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

Los parámetros señalados en la Guía para elaborar el PAA, las Circulares o lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente referentes a la creación, modificación y publicación del PAA constituyen elemento esencial para la contratación, y, por tanto, son documentos de consulta permanente para elaborar y actualizar el Plan Anual de Adquisiciones.

8.3 Estudios Previos

En cumplimiento al Principio de Planeación, una vez identificado el objeto de la necesidad, se debe realizar el estudio de mercado (cotizaciones, estudios de la dinámica negocial, uso del modelo de abastecimiento estratégico, entre otros), , que es el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, buscando conocer a profundidad el sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, del cual se deberá dejar constancia en los documentos del proceso. Es de resaltar que estos análisis deben realizarse independientemente de la modalidad de selección, pero cuando se trata de contratos de prestación de servicios con personas naturales, no se requieren estudios de mercado, sino que el dueño de la necesidad determinará la remuneración que se le hará al contratista, basado en la cuantía descrita en el numeral (e.) Determinación de cuantías. No se tramitará ningún proceso si el Estudio Previo carece de alguno de los siguientes requisitos:

- a. La descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación, que debe ser clara y detallada, con el fin de limitar las obligaciones de las partes.
- b. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
- c. El valor estimado del contrato y la justificación de este.
- d. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
- e. El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.
- f. Las garantías que la Entidad contempla exigir en el proceso de contratación.
- g. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial y la posibilidad de limitación a MiPymes.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 39 de 97
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- h. La indicación de si requiere o no interventoría conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 únicamente respecto de procesos que excedan la menor cuantía de la entidad. En los demás casos se debe indicar que es la dependencia donde surgió la necesidad la que supervisará el contrato.
- i. El cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema Ambiental establecidos por la Entidad.
- j. Verificación que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones.
- k. Clasificación en el sistema UNSPSC⁴⁴.
- l. Forma de pago, acompañado del plan de pagos.
- m. Plazo de ejecución.
- n. Plazo de vigencia y liquidación si fuere el caso.
- o. El certificado de idoneidad y experiencia, en el caso de adelantarse una contratación directa, bien sea un particular u otra entidad pública, para dar cumplimiento satisfactorio al objeto del contrato.

Los Estudios Previos deben allegarse mínimo **dos (2) meses** antes de la fecha estimada en el Plan Anual de Adquisiciones al Grupo de Adquisiciones y Contratos, para la revisión y ajustes a que haya lugar, así como el cronograma esperado de pagos, que podrá variar de acuerdo con las eventualidades que surjan durante la ejecución.

Será obligatorio incluir, sin excepción por motivos de cuantía, modalidad, calidad del oferente, entre otros, el deber jurídico de respetar y hacer cumplir los principios constitucionales y legales de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa. Así mismo, deberá procurarse que los oferentes honren la "*carga del conocimiento*", es decir, que determinen, oportunamente, la calidad en la que actúan dentro del sistema de compras públicas, y en especial, situaciones como capital de socios, pactos entre accionistas, pertenencia a grupos empresariales, o a compañías matrices o corporativas, sucursales o delegados.

En los anteriores términos, a los competidores se les advertirá que CASUR, como parte del deber de transparencia y diligencia que le asiste en su calidad de licitante,

⁴⁴ *United Nations Standard Products and Services Code*, Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 40 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

podrá comprobar la veracidad de los documentos, y los oferentes estarán en la obligación de proveer toda información o documentación que se le reclame para prevenir actos de corrupción⁴⁵.

Finalmente, debe tenerse en cuenta la diferencia entre requisitos habilitantes o de verificación, siendo estas las condiciones mínimas a cumplir, entre otras, aquellas relacionadas en las especificaciones técnicas del pliego; concepto diferente a los requisitos de ponderación o calificación, los cuales refieren a aquellos aspectos técnicos, económicos y jurídicos de una propuesta con base en los cuales, luego de evaluadas las distintas ofertas, se asignará un puntaje a cada ítem y una de las ofertas será la que resulte “*ganadora*” dentro del proceso de selección; siendo entonces, estos últimos como requisitos adicionales, y a disposición de la entidad pública para su definición de conformidad con la necesidad, que de cumplirse cada uno tendría un puntaje a otorgar, sin que los mismos descalifiquen la propuesta o sean de carácter obligatorio.

Por tanto, es indispensable señalar que, al establecer dichos requisitos, se desarrolla aún más el principio de selección objetiva, la cual debe responder a las necesidades de la Entidad Pública.

8.4 Origen de los Recursos

Para asegurar que se cuenta con los recursos suficientes para solventar la obligación que eventualmente se contraiga, no se adelantará proceso que carezca del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del rubro al que pertenezca, o de Vigencia Futura, según corresponda. Para el caso de los procesos de contratación directa, el CDP deberá ser expedido de manera previa a la celebración del contrato. ⁴⁶

Será obligación de cada dueño de la necesidad por intermedio del Director de CASUR liberar los valores que hayan sido apropiados, pero no ejecutados, comunicándole a la Oficina Asesora de Planeación los valores sobrantes o no utilizados, con suficiente antelación para que sean destinados y ejecutados antes de concluir la vigencia.

⁴⁵ Recomendaciones disponibles en el concepto Rad. 11001-03-06-000-2015-00129-00(2264) del 27 de agosto de 2015, de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

⁴⁶ Concepto 4201714000006964 del 16 de julio de 2018. Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 41 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

8.5 Determinación de Cuantías

La Ley 1150 de 2007 ha reglamentado el cálculo que debe hacerse para determinar el valor de la mínima y menor cuantía, así como los procesos que se adelanten cuando el valor del contrato exceda esa última, las cuantías quedan determinadas así:

Tabla 1: Determinación de las cuantías

MÍNIMA CUANTÍA	MENOR CUANTÍA
1-100 SMMLV	101-1000 SMMLV

Hay que tener en cuenta que el proceso de selección abreviada se rige por la cuantía y por el tipo del bien a contratar, donde se deduce que existen procedimientos que no dependen de la cuantía. Así mismo, si la cuantía excede los 1000 SMMLV se adelantará el proceso de Licitación Pública, o al que haya lugar.

8.6 La Modalidad de Selección

La gestión contractual se debe realizar conforme lo preceptuado en la Constitución Política y en la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios), inicia con los Estudios Previos que realiza la dependencia dueña de la necesidad, adjuntando los documentos soportes, mínimo tres (3) cotizaciones, que puede incluir investigaciones del mercado realizadas por la dependencia solicitante a través de medios diferentes al de invitación a cotizar, siempre y cuando estén debidamente soportados, y sean idóneos para atestiguar sobre los valores del mercado. Una vez ésta cumpla con los requisitos mínimos legales, el Grupo de Adquisiciones y Contratos iniciará el respectivo proceso de selección, a través de alguna de las siguientes modalidades, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 dependiendo del objeto a contratar:

- Licitación pública.
- Selección abreviada.
- Concurso de méritos.
- Contratación directa.
- Mínima cuantía.

Cada procedimiento de selección debe ajustarse a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 42 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

2015, dependiendo del contrato y atendiendo las reglas puntuales para cada uno de ellos.

Queda expresamente prohibido el uso del conocimiento privado como referencia para la fijación de cuantías, toda cuantificación deberá realizarse sobre soportes regularmente obtenidos.

9. MODALIDADES DE SELECCIÓN⁴⁷

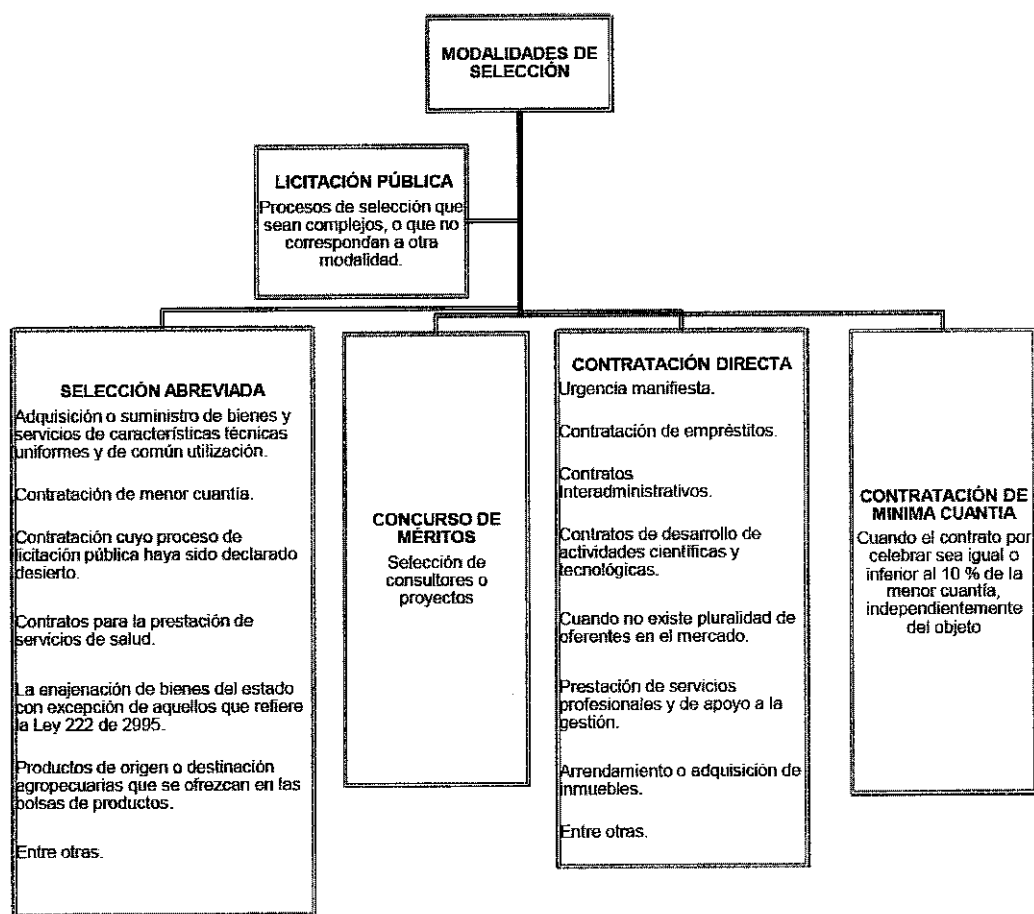


Ilustración 1: Modalidades de Selección

9.1 Licitación Pública

La licitación es el procedimiento mediante el cual la Entidad formula una convocatoria pública para que en igualdad de oportunidades los interesados

⁴⁷ Escuela Superior De Administración Pública –Esap–. *Cartillas de Administración Pública: Contratación Estatal*. ISBN: 978-958-652-354-7. 2010

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 43 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

presenten ofertas y así se seleccione la más favorable. Esta procede cuando el valor del contrato a celebrar supere el valor establecido de la menor cuantía, siempre y cuando no se trate de bienes o servicios de común utilización y de características técnicas uniformes, caso en el cual se adelantará por el sistema de selección abreviada por subasta inversa. La Licitación se desarrollará así:

- a. Verificación de las condiciones generales aplicables a los procedimientos de selección comunes a todos los procedimientos.
- b. Publicación de los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones definitivo.
- c. Publicación del aviso público.
- d. Expedición y publicación del acto administrativo de apertura de la licitación y publicación de los pliegos de condiciones definitivos.
- e. Audiencia de Asignación de Riesgos: la Entidad debe presentar el análisis de riesgos y hacer la asignación de riesgos definitiva.
- f. Respuesta a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones definitivo.
- g. Presentación de ofertas.
- h. Evaluación y verificación de las propuestas presentadas.
- i. Publicación del informe de evaluación.
- j. Recepción de las observaciones a la evaluación.
- k. Respuesta a las observaciones.
- l. Audiencia de adjudicación: Se debe realizar la audiencia en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se adelantará acorde con las reglas establecidas para al efecto y las siguientes consideraciones:
 - En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar la oferta.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 44 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- Si hay pronunciamientos que a juicio la Entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- Casur debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
- Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y está limitada a la duración máxima que la Entidad haya señalado con anterioridad. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procede a adoptar la decisión que corresponda.

m. Resolución de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso de selección.

n. Notificación.

Tabla 2: Proceso de Licitación Pública⁴⁸

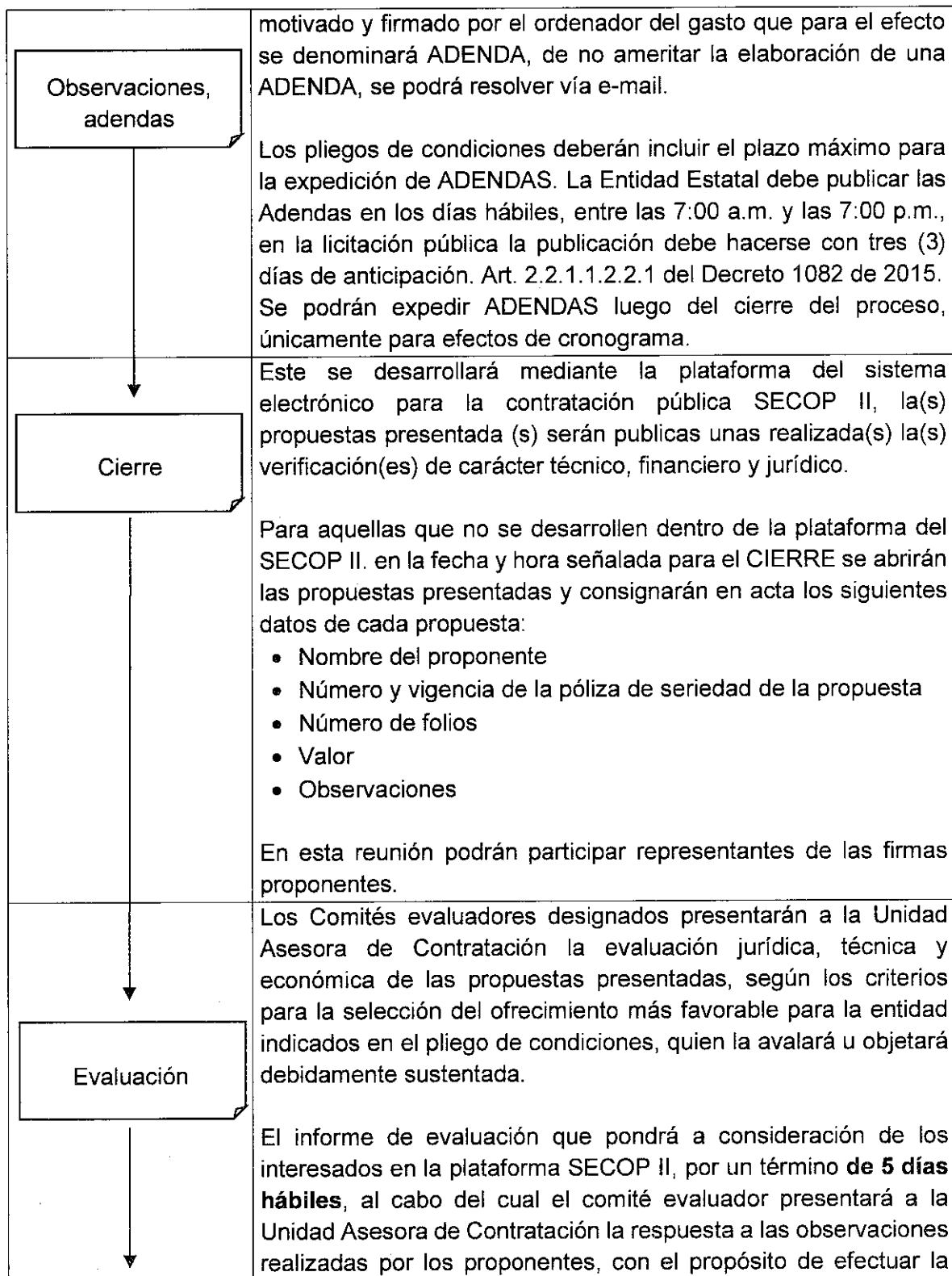
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Justificación y estudios previos	Realizar el estudio de mercado, del sector, riesgos, requisitos habilitantes. Cumplimiento de las etapas de planeación y estudios previos.
Elaboración Proyecto de pliego de condiciones	En este documento se formularán los requerimientos de la entidad, conforme a la información suministrada en los estudios previos.
Aviso de convocatoria	Contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones, el presupuesto oficial del contrato, así como los estudios y documentos previos y será publicado paralelamente

⁴⁸ Fuente: Elaboración Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 45 de 97
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Fecha	Versión
		26/06/2026	16

	con el borrador de pliego en el SECOP. Se publicará durante 10 días hábiles antes a la fecha del acto administrativo que ordene la Apertura en las carteleras de la Entidad. La convocatoria a Mipyme (requisitos del artículo 2.2.1.1.2.1.2. el Decreto 1082 de 2015).
Publicación Proyecto de pliego de condiciones, estudios previos	El ECO y el Proyecto de Pliegos de Condiciones serán publicados en calidad de borrador en la página web y/o en el SECOP, 10 días hábiles antes a la fecha del acto administrativo que ordene la Apertura. Al momento de publicar los borradores se efectuará el reporte al SECOP, de acuerdo con la metodología indicada por el Ministerio de Hacienda. (artículo 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015).
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	La Entidad determinará en los pliegos de condiciones la forma y los términos para que los interesados interpongan las observaciones al proyecto de pliego de condiciones que en ningún momento puede ser siguiente al acto de apertura.
Resolución de apertura	La entidad ordenará su apertura mediante resolución motivada, con la información requerida, 10 días hábiles después de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Según Artículo Art. 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.
Apertura y pliego de condiciones	En la fecha señalada para la apertura los Pliegos se pondrán a disposición para su consulta físicamente y en la página web de la entidad, también a partir de esta fecha empezará a contar el plazo para la presentación de propuestas. Artículos 2.2.1.2.1.3. y 2.2.1.2.1.5., respectivamente, del Decreto 1082 de 2015.
Visita a las instalaciones	Podrá programarse una visita a las instalaciones o lugar de obra, con el objeto que los interesados puedan complementar la información para presentar su propuesta, la cual no es de carácter obligatorio.
Audiencia de aclaraciones y asignación de riesgos	La entidad deberá realizar una audiencia de aclaración al contenido y alcance del proceso de contratación dentro de los 3 días hábiles después de la apertura. En la misma audiencia realizará la asignación de riesgos. (Obligatorio para licitación pública) artículo 2.2.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.
	Después de la apertura y antes del cierre los interesados podrán presentar solicitud de aclaraciones y realizar observaciones a los pliegos de condiciones, la respuesta se dará mediante documento

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 46 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16



 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 47 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

	recomendación de contratar la propuesta más favorable al ordenador del gasto de la Entidad.
Adjudicación	En audiencia pública, el Director General de la Entidad adjudicará el contrato con resolución motivada, donde además consignará las respuestas a las observaciones de la evaluación. Art. 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
Fase contractual	Elaboración y formalización del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 consagra que se podrá hacer presentación de la oferta de manera dinámica mediante subasta inversa, para lo cual la Entidad seguirá los parámetros establecidos en el mencionado artículo. En la fecha señalada en los pliegos de condiciones electrónicos, los proponentes y/o interesados deben presentar los documentos que acrediten los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad. En el caso de una conformación dinámica parcial de la oferta, a los documentos señalados se acompañará el componente de la oferta que no es objeto de conformación dinámica.

Debe señalarse claramente en los pliegos de Condiciones las variables técnicas y económicas sobre las cuales se dará la puja, allí mismo deberá establecerse un descuento mínimo respecto de la oferta inicial en caso que llegue un único habilitado a la subasta. En esta modalidad no se permite someter a subasta exclusivamente el precio.

La subasta podrá ser adelantada por vía electrónica de ser posible o presencial. De lo acontecido en la subasta, se levantará un acta donde se dejarán todas las constancias del caso.

9.2 Concurso de Méritos

Mientras que otros procesos propenden por aquellas ofertas de menor valor, el concurso de méritos prioriza las condiciones del proponente y a las condiciones técnicas de la oferta, así que no se pueden tener como criterio de evaluación el valor ofertado. Para la prestación de servicios de consultoría y para los proyectos de arquitectura, Casur debe seleccionar los contratistas a través de concurso de méritos, debiendo adelantar el procedimiento de concurso de méritos atendiendo a las reglas previstas en la Ley. A continuación, se describen dos variantes: Concurso

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 48 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

por el sistema de precalificación con lista corta y Concurso abierto, este último cuando ya se cuenta con preclasificados:

Tabla 3: Concurso De Méritos Con Preclasificación⁴⁹

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Planeación y Aviso de convocatoria	Cumplimiento en la etapa de planeación Casur, puede hacer una precalificación de los oferentes. Según art. art. 2.2.1.2.1.3.4. del Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.3.3. del Decreto 1082 de 2015 Casur debe convocar a los interesados por medio de un aviso publicado en el SECOP II con la información señalada en el art. art. 2.2.1.2.1.3.4. del Decreto 1082 de 2015.
Elaboración Proyecto de pliego de condiciones	Publicación del proyecto del pliego de aviso de convocatoria a conformar lista de precalificación.
Manifestación de interés	Manifestación de interés y acreditación de requisitos habilitantes. Según art. art. 2.2.1.2.1.3.4. del Decreto 1082 de 2015.
Publicación del informe	Publicación del informe de precalificación.
Observaciones al informe	Recepción de observaciones al informe de precalificación Dos (2) días hábiles. según art. art. 2.2.1.2.1.3.5. del Decreto 1082 de 2015.
Audiencia	Audiencia de precalificación. Conformación de la lista de precalificados. Según art. art. 2.2.1.2.1.3.6. del Decreto 1082 de 2015.

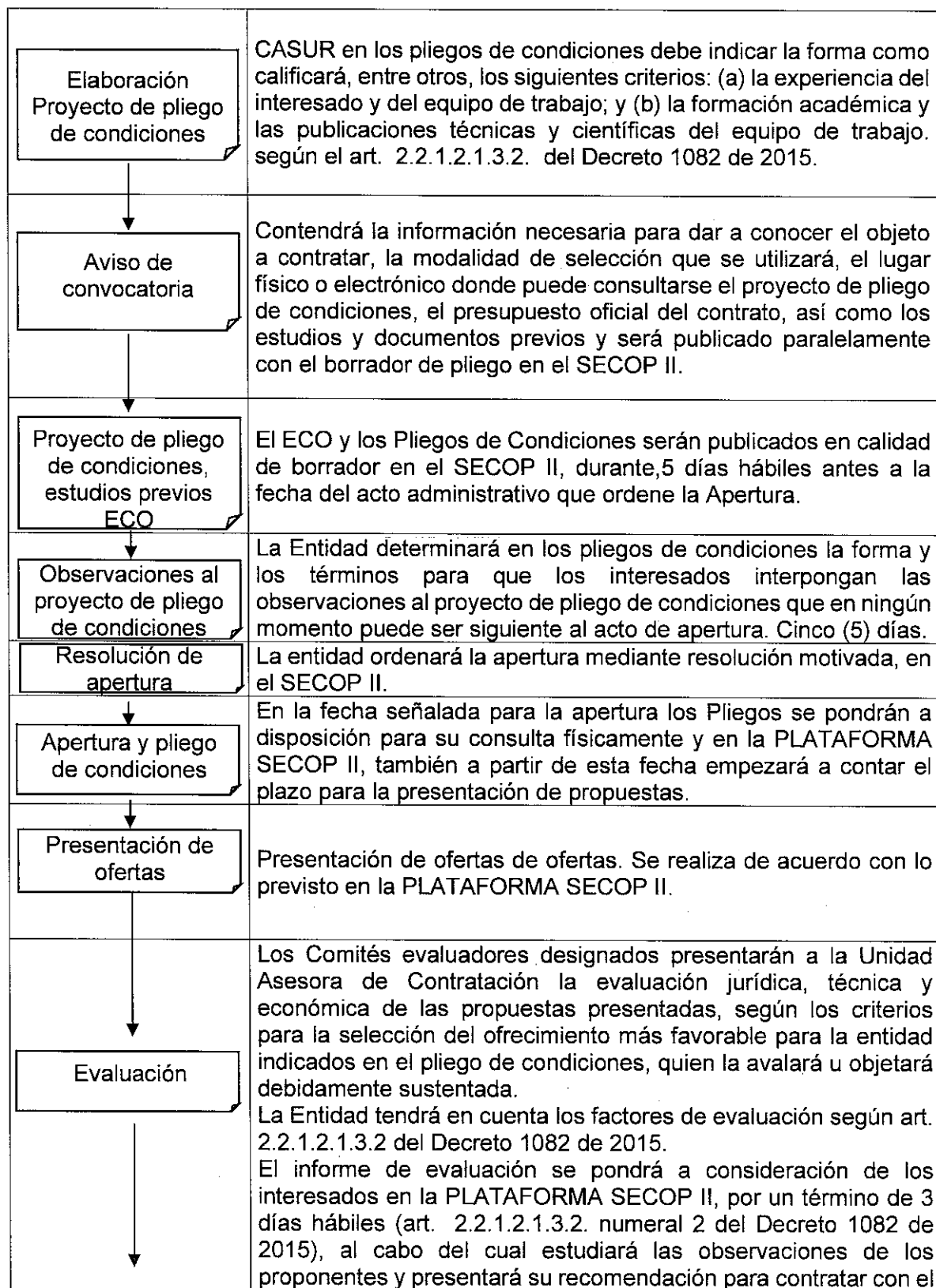
Tabla 4: Actividades Requeridas para Concurso de Méritos Abierto⁵⁰

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Justificación y estudios previos	Cumplimiento de las etapas de planeación y estudios previos.

⁴⁹ Elaboración: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

⁵⁰ Elaboración: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 49 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16



 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 50 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

	oferente calificado en el primer lugar elegibilidad. art. 2.2.1.2.1.3.2. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015. La selección de intermediarios de seguros no representa costo a cargo del presupuesto de la Entidad, por consiguiente, no existirá propuesta económica.
Adjudicación	El Director General de la Entidad, de considerarlo necesario, adjudicará mediante resolución motivada, donde además consignará las respuestas a las observaciones de la evaluación.
Fase contractual	Elaboración y formalización del Contrato.

9.3 Contratación Directa

Se trata de una modalidad que permite la escogencia del contratista prescindiendo de la convocatoria pública de manera excepcional, de uso e interpretación restrictiva que solo puede invocarse cuando se concurre alguna de las causales descritas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo modifique, reglamente, adicione, complemento o sustituya.

9.3.1 Causales

Son causales de contratación directa:

a. La urgencia manifiesta⁵¹

Existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos:

- Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro.
- Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción.
- Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas.
- En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos.

⁵¹ Corte Constitucional. Sentencia C 772 de 1998

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 51 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- La declaratoria de urgencia manifiesta se hará a través de acto administrativo motivado, detallando la situación que dio origen a la crisis, las razones por las que no es posible adelantar un proceso de selección ordinario y, en general, impartiendo precisas instrucciones encaminadas a conjurar la urgencia.
- Una vez celebrados los contratos derivados de esta declaratoria, se remitirán, junto con el acto administrativo descrito anteriormente y sus soportes, a la Contraloría General de la Nación, para los fines descritos en el artículo 43 de la ley 80 de 1993.

b. La contratación de empréstitos

Son aquellos contratos mediante los cuales la entidad estatal contratante recibe en calidad de préstamo unos recursos en moneda legal o extranjera, obligándose la entidad a su pago y cancelación al momento del vencimiento del plazo⁵².

c. Convenios y contratos interadministrativos

Son aquellos que pueden suscribir directamente las entidades estatales entre sí, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

d. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Deberán tenerse en cuenta los requisitos señalados en el Decreto – Ley 591 de 1991 y Decreto 393 de 1991, para cada caso particular y concreto.

e. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Se considera que no existe pluralidad de oferentes en los siguientes casos:

- Cuando no existiere más de una persona inscrita en el RUP.
- Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.
- Por ser proveedor exclusivo.

⁵² CUBIDES, Jorge "Obligaciones" Edit. Universidad Javeriana. Bogotá D.C. 1998. Pag.57

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 52 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

f. Contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o ejecución de trabajos artísticos encomendados a personas naturales

La selección del contratista la realizará la dependencia solicitante de la contratación, la cual deberá determinar el perfil de la persona natural o jurídica que se requiere contratar, junto con el nivel de estudios y experiencia profesional o relacionada que se requiera, determinando además la experiencia o idoneidad exigida. Lo anterior deberá determinarlo teniendo en consideración la necesidad que se pretende satisfacer con el contrato a suscribir. Las obligaciones y/o actividades del contratista deben ser claras y precisas, así como los productos, servicios o informes que debe entregar a la Entidad.

Para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, no se requiere acto administrativo de justificación para la contratación. Se deberá incluir certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, donde se indique que **no existe personal en planta** para el desarrollo de las actividades contratadas.

g. Arrendamiento y adquisición de inmuebles

Procede cuando se requiere arrendar o adquirir un inmueble que cumpla con las condiciones exigidas por la Entidad. Para adelantar este tipo de procesos de contratación será necesario expedir acto administrativo de justificación de la contratación directa el cual contendrá:

- Señalamiento de la causal que invoca.
- Determinación del objeto a contratar.
- El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes.
- La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudio y documentos previos, salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 53 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

9.3.2 Documentos del contratista para servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Para verificar la idoneidad del contratista por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad le solicitará, entre otros los siguientes documentos:

- Hoja de vida en formato del DAFP.
- Declaración de Bienes y Rentas en el formato del DAFP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Libreta Militar o cualquier documento idóneo que acredite el cumplimiento de este requisito (indispensable estar registrado como reservista ante el Comando De Reclutamiento Y Control Reservas del Ejército Nacional – Solo para caballeros menores de 50 años.
- Diplomas que acrediten los títulos académicos.
- Acta de grado de los títulos académicos.
- Tarjeta profesional si es requerida por Ley, y la constancia emitida por la Entidad encargada de su registro, donde conste que la misma se encuentra vigente.
- Certificaciones de experiencia.
- Registro único tributario – RUT, donde tenga inscrita una actividad económica afín al objeto del contrato.
- Registro de información tributaria –RIT; aplica únicamente para los contratos cuya ejecución se realice en la ciudad de Bogotá, donde tenga inscrita una actividad económica acorde con el objeto del contrato.
- Examen pre ocupacional.
- Afiliación a salud y pensión. Debe acreditarse que las afiliaciones se encuentran vigentes previo al momento de celebrar el contrato.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Consulta en línea de antecedentes y requerimientos Judiciales (Policía Nacional).
- Consulta en línea de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional).
- Certificación de cuenta bancaria, en caso de que no haya sido aportada con anterioridad, o que se haya surtido algún cambio.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 54 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

Toda relación de experiencia o estudios que se inscriba en la hoja de vida deberá contar con los respectivos soportes, so pena que los mismos carezcan de efectos. La Entidad podrá adelantar las indagaciones encaminadas a verificar la veracidad de lo aportado.

Para ser contratista se requerirá que el aspirante supere el proceso de selección que la Dirección General de la Entidad haya establecido a través el Grupo de Talento Humano.

NOTA: Sin perjuicio de la actualización periódica, la Entidad no exigirá la presentación de documentos que ya reposen en sus archivos, o aquellos que se hayan anexado a la plataforma SECOP II como diplomas, certificaciones, constancias, etc., salvo que los mismos estén sujetos a vigencia, o que se exija determinada fecha de expedición.

9.4 Selección Abreviada

En armonía con el principio de eficiencia y de celeridad, la norma permite adelantar una selección objetiva para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados. Esta modalidad se llama Selección Abreviada, y se aplica en los siguientes casos:

- Cuando el presupuesto destinado supere la Mínima Cuantía y no supere la Menor Cuantía determinada para la entidad.
- Cuando el presupuesto destinado supere la Menor Cuantía y el objeto a contratar se refiera a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.
- Declaratoria de desierto de una licitación pública.⁵³
- La enajenación de Bienes del Estado. (Literal d, numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007).

⁵³ Art. 2 literal d) Ley 1150 de 2007

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 55 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

9.4.1 Selección Abreviada Menor Cuantía

La siguiente tabla⁵⁴ ilustra la procedencia, ponderación y variables a tener en cuenta para realizar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía:

Casos en los que procede			Factores de ponderación	Variables
Subasta Acuerdo Precios, Productos	Inversa, Marco Bolsa de de	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Precio	
Menor Cuantía		Contratos que no excedan de la menor cuantía y sean superiores al 10 % de la menor, cuando no prevalece otra modalidad.	Precio y Calidad; o Relación costo beneficio; y Apoyo a la Industria Nacional	En enajenación de bienes del Estado. Se pondera precio al alta.
		Contratos de prestación de servicios de salud.		
		Cuando se declare desierta una licitación.		
		Ejecución de programas a los que se refiere el literal (h) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.		
		Para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad de acuerdo con lo establecido en el Dec.1082 de 2015		

Ilustración 2: Procedencia del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía

9.4.2 Selección Abreviada Subasta Inversa

Por subasta inversa ha de entenderse la puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado de conformidad con las reglas establecidas en la Ley. Aquí el único criterio de evaluación, para esta modalidad es el menor precio y esta se puede

⁵⁴Escuela Superior De Administración Pública –Esap–. *Cartillas de Administración Pública: Contratación Estatal*. ISBN: 978-958-652-354-7. 2010

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 56 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

realizar por ítems o lotes y no es obligatoria de exigencia de garantía de seriedad de la oferta. Se seguirá el procedimiento de Subasta Inversa definido en la Ley, teniendo en cuenta que en los pliegos de condiciones se debe establecer la fecha y hora de inicio de la subasta, la periodicidad del lance y el margen para mejorar la oferta y esta debe contener una parte que acredite la capacidad de participación y el cumplimiento de la ficha técnica y la otra debe contener el precio inicial ofrecido. Debe existir como mínimo 2 ofertas e inicia con el precio más bajo. Deberá aplicarse, en todo caso, lo establecido en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* (G-MOAB-01) de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente (capítulo IV)⁵⁵.

9.4.3 Selección Abreviada Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

Se utiliza para adquirir bienes de características técnicas uniformes por cuenta de Entidades Estatales a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En este evento, la formación, celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de las operaciones que por cuenta de las Entidades Estatales se realicen dentro del foro de negociación de la TVEC, se regirán por tales disposiciones.

9.4.4 Acuerdo Marco de Precios

El acuerdo marco de precios es un contrato celebrado entre proveedores y Colombia Compra Eficiente, con el fin de provisionar a las Entidades de bienes y servicios de características técnicas uniformes, por lo que la administración está en cabeza de la mencionada Entidad. Su objetivo primordial es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, tal como lo establece el Literal a, Artículo 2 Ley 1150 de 2007.

Colombia Compra Eficiente es quien tiene la responsabilidad de estructurar, organizar y celebrar el proceso licitatorio, con el fin de seleccionar a los proveedores de los bienes o servicios de un acuerdo marco de precios. Acorde con lo anterior y para estructurar los insumos técnicos, las dependencias dueñas de la necesidad que requieran adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes, están en la obligación de verificar la existencia de acuerdos marco de precios en la página de Colombia Compra Eficiente

⁵⁵ Recuperada el 03/01/2020 de https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 57 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

<http://www.colombiacompra.gov.co> En caso de existir acuerdo de marco de precios la Entidad está obligada a contratar por este medio.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Las modificaciones, adiciones o terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y la Entidad debe estar consciente de los efectos legales, económicos, disciplinarios y fiscales de cualquiera de estas. La Entidad puede modificar o adicionar el valor y la fecha de vencimiento de una Orden de Compra o acordar la terminación anticipada.

Para el efecto, la Entidad debe llegar a un acuerdo con el Proveedor y notificar la modificación, adición o terminación a Colombia Compra Eficiente y presentar el soporte respectivo. La modificación, adición o terminación se entiende realizada solamente cuando se publica en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Colombia Compra Eficiente tiene 3 días hábiles a partir de la fecha de recibo de la notificación por parte de la Entidad Compradora para hacer los cambios.

a) Los documentos propios del proceso son los siguientes:

- Acuerdo Marco de Precios.
- Estudios y documentos previos.
- Cotización cuando hay lugar a ella.
- Orden de Compra.

Cualquier compra deberá surtir el trámite presupuestal correspondiente y en la carpeta física del expediente se deberá señalar la ubicación de los documentos electrónicos si es el caso.

b) Procedimiento para adelantar contrataciones mediante acuerdos marco de precio o Gran Almacén:

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 58 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- Identificada la necesidad para la adquisición de un bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, la dependencia interesada deberá verificar en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co, si existe un Acuerdo Marco de Precio vigente con el cual pueda satisfacer su necesidad o si el bien requerido se encuentra en el catálogo para ser adquirido como compra en Gran Almacén.
- El área solicitante deberá elaborar los Estudios Previos y remitirlo al grupo de Adquisiciones y Contratos con la certificación de plan de compras correspondiente.
- El Grupo de Adquisiciones y Contratos consolidará los estudios previos, el CDP y los soportes correspondientes, a efectos de continuar con el trámite contractual.
- El usuario de “Comprador” en la “Tienda Virtual del Estado Colombiano”, deberá buscar el producto o servicio, surtir el trámite dispuesto para obtener cotizaciones si hay lugar a ello.
- En caso de recibir varias ofertas estas serán remitidas a la dependencia solicitante a fin de verificar el cumplimiento de lo solicitado.
- El único criterio de evaluación es el precio debiéndose adjudicar la contratación a la propuesta que presentó el menor precio y que cumpla con las condiciones exigidas.
- Finalizado el trámite propuesto por Colombia Compra Eficiente, el grupo de adquisiciones y contratos informará a la Unidad asesora de contratación correspondiente según la cuantía, sobre el trámite realizado y el proveedor seleccionado.
- Verificados los documentos el Grupo de Adquisiciones y Contratos diligenciará en el sistema de Colombia Compra la información para generar la Orden de Compra, la cual será remitida electrónicamente al Ordenador del Gasto, para proceder con la aprobación.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 59 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- Recibida la Orden De Compra por el Ordenador del Gasto, éste podrá aprobarla o rechazarla.
- En caso de aprobación, la Orden de Compra será remitida por el Grupo de Adquisiciones y Contratos, a la Subdirección Financiera con el propósito de efectuar el correspondiente Registro Presupuestal.
- Concluida la legalización de la Orden de Compra, el Grupo de Adquisiciones y Contratos, remitirá la documentación soporte al supervisor con el propósito de iniciar la ejecución del contrato.

9.5 Contratación de Mínima Cuantía

Se entiende contratación de mínima cuantía aquella que no se enmarca en las causales de contratación directa y que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la entidad según su presupuesto asignado.

La contratación de mínima cuantía se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y art. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 5: Proceso de Mínima Cuantía⁵⁶

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Justificación y estudios previos	Realizar el estudio de mercado, del sector, riesgos, requisitos habilitantes. Cumplimiento de las etapas de planeación y estudios previos.
Invitación pública	- La Entidad formulará invitación pública a presentar ofertas la cual se publicará en el SECOP II atendiendo la metodología dispuesta por este sistema. Según los requisitos mencionados en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 85 del Decreto 1082 de 2015. - La invitación se publicará por un término no inferior a 1 día hábil. - La entidad recibirá observaciones a la invitación y de ser necesarias modificaciones a la misma estas se realizarán mediante Adenda. - La Entidad podrá definir plazo para presentación de observaciones y expedición de Adendas, así mismo podrá fijar visita a las instalaciones de ser necesario.

⁵⁶ Fuente: Elaboración Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 60 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

	- Todas las aclaraciones, Adendas y demás documentos serán publicados en el SECOP II. - No se exigirá RUP. - Tampoco se exigirá el cumplimiento del SG-SST para los procesos que, por la naturaleza de su objeto, no sea necesario. Para efectos de lo anterior, deberá contarse con el concepto previo y favorable del profesional en Salud Ocupacional del Grupo de Talento Humano.
Cierre	En la fecha y hora señaladas en la invitación como límite para entrega de propuestas, se dará apertura a las propuestas recibidas de conformidad con el procedimiento establecido en la PLATAFORMA SECOP II.
Evaluación	- La parte técnica correspondiente verificará el cumplimiento de lo solicitado en la invitación pública, así mismo se verificará el cumplimiento con los documentos solicitados, en relación con el proponente que haya presentado el precio más bajo. - Para esta modalidad de contratación se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en materia de reglas de subsanabilidad. - El informe de evaluación será publicado en el SECOP II y los interesados podrán presentar observaciones al mismo dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación, que será mínimo de un día hábil.
Adjudicación	La comunicación de aceptación firmada por el ordenador del gasto de la entidad y la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado art 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.
Fase Contractual	Registro presupuestal y ejecución del contrato.

9.6 Subsanabilidad

Ninguna oferta podrá ser rechazada con base en la ausencia de un documento que no sea necesario para la comparación objetiva de las mismas, siempre que no asignen puntaje.

La subsanabilidad de documentos, en todo caso, se sujetará a las siguientes reglas:

- El plazo concedido para la subsanación y presentación de observaciones será el que se publique en la plataforma SECOP II.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 61 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- En los pliegos de condiciones debe establecerse qué informe es el que será considerado como inicio para contar el término de subsanación.
- Serán rechazados los documentos que pretendan subsanar acreditando hechos acaecidos con posterioridad al cierre del proceso.
- Sin perjuicio de lo anterior, el evaluador debe revisar cada caso concreto y analizar objetivamente si aquellos documentos que sean fechados posteriormente están acreditando nuevos hechos que mejoren la oferta.
- Cuando un proponente arrime observaciones al informe de evaluación, deben ser contestadas por el ordenador de gasto a través de comunicado que se notificará conforme las reglas de publicidad.
- Toda solicitud extemporánea será rechazada de plano.
- Los precios artificialmente bajos se subsanarán con la justificación del oferente, donde indique sus gastos, los imprevistos, los impuestos y la utilidad. En ningún caso se aceptará cambio del valor ofertado.
- No se solicitará la subsanación de los documentos que puedan ser obtenidos o consultados a través de páginas web.
- En aras de preservar, entre otros, los principios de selección objetiva, economía e interés general, las normas que regulan la contratación estatal establecen que las disposiciones poco claras o ambiguas deben interpretarse en favor de quienes presentaron ofertas.
- Con la subsanación no se podrán completar o mejorar las ofertas presentadas.

9.7 Convenios

CASUR suscribirá vínculos obligacionales para su normal funcionamiento a través de los denominados convenios, los cuales comportan un acuerdo de voluntades, regido por los principios de cooperación, coordinación y apoyo, en los que se aúnan esfuerzos para la gestión conjunta de competencias y funciones administrativas, con el objeto de dar cumplimiento a fines impuestos por la Constitución y la ley; es decir, en estos no existen intereses contrapuestos entre las partes que los celebran, ni tampoco se circunscriben a un intercambio patrimonial entre ellas, sino que les

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 62 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

asiste un ánimo de conseguir fines comunes, de manera que acuden a satisfacer un mismo interés general.⁵⁷

La Entidad podrá celebrar convenios, tanto con corporaciones públicas (Interadministrativos), como con particulares. En ambos casos, se seguirá el proceso de contratación directa descrito en el numeral 9.3. La celebración de convenios con particulares siempre deberá involucrar actividades de interés mutuo y no implicarán afectación al presupuesto o contraprestación monetaria. El estudio previo será elaborado por la dependencia que requiera la necesidad de suscribir el convenio, quienes procurarán contratar con particulares que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados a la Entidad, además de los requisitos genéricos para celebrar el negocio jurídico, que se tramitará en la plataforma que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, disponga para la contratación electrónica.

Es importante resaltar, que los convenios unen esfuerzos, con el propósito de cumplir con los fines de la administración pública, encomendados por la Constitución Política en concordancia con la Ley 489 de 1998, que en su artículo 96 establece: “**Constitución de Asociaciones Y Fundaciones para el Cumplimiento de las Actividades Propias de las Entidades Públicas con Participación de Particulares.** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley”.

El convenio tiene tres elementos importantes a señalar:

- Es celebrado por la Administración pública.
- Es un acuerdo que parte de intereses comunes entre la Administración Pública y con quien se celebra el acuerdo.

⁵⁷Consejo de Estado-Sala de Consulta y Servicio Civil. Expediente 11001-03-06-000-2015-00102-0 del 26 de julio de 2016. Consultante: Ministro del Interior.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 63 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- Es un acuerdo que crea obligaciones entre las partes, es decir, vínculo jurídico, en donde se comprometen a realizar actividades para cumplir los fines de interés mutuo en el marco de las funciones administrativas.

Tabla 6: Convenios

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Estudios previos	Realizar el estudio de mercado, del sector, riesgos, requisitos habilitantes. Cumplimiento de las etapas de planeación y estudios previos.
Justificación	Acto Administrativo por medio del cual se justifica la celebración del convenio.
Celebración	La minuta del convenio será suscrita por las partes.
Envío al supervisor	El Director General de la Entidad, a través de memorando, designará un servidor público que se encargará de hacer seguimiento a la ejecución del convenio, y tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el acto administrativo reglamentario.
Publicación	La totalidad de documentos, salvo aquellos que por expreso mandato constitucional o legal estén sometidos a reserva, serán publicados en el sistema electrónico de contratación pública que la ANC-Colombia Compra Eficiente disponga.

9.8 Contratos de arrendamiento

El proceso de comercialización y explotación de los bienes inmuebles de la Entidad iniciará con la promoción de ellos por parte del Grupo de Gestión de Activos y Servicios Internos, quien también elaborará el estudio previo para la selección del arrendatario. Para celebrar el contrato, tarea a cargo del Grupo de Adquisiciones y Contratos, se seguirán las reglas de la contratación directa, y en todo caso, se tramitará a través de la plataforma de contratación electrónica que la ANC - Colombia Compra Eficiente, disponga. Será requisito para acceder al contrato y sus modificaciones, que se revise la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, así como los requisitos legales de los vehículos destinados a los parqueaderos. El Grupo de Cartera y Crédito tendrá a su cargo el recaudo de los valores que se perciban por concepto de cánones, multas y todo lo relacionado con saldos a favor de la Entidad en el marco de la relación contractual.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 64 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

10. SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SUS GARANTÍAS

10.1 El contrato

Aplica para los procesos de selección abreviada, licitación, concurso de méritos, o contratación directa (incluye prestación de servicios y contratos interadministrativos), y en todo caso se suscribirán por el ordenador del gasto de CASUR y del contratista, o su representante legal. Se clasifican en:

- **Contrato de obra:** Objeto relacionado con todo tipo de trabajo material que implique construcción, mantenimiento o instalación de equipos en bienes inmuebles.
- **Contrato de consultoría:** Objeto relacionado con la realización de estudios técnicos para inversión, diagnóstico, determinación de factibilidad, diseños de proyectos, estrategias, entre otros.
- **Contrato de prestación de servicios:** Objeto relacionado con las actividades de administración o funcionamiento de las entidades públicas.
- **Contrato interadministrativo:** Son aquellos que se realizan entre entidades del estado de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, incluidos los convenios.

NOTA: El Director General, como ordenador del gasto, es el único autorizado para suscribir cualquier clase de contrato. Sin embargo, el Coordinador del Grupo de Adquisiciones y Contratos, o quien este delegue, podrá realizar la aprobación de estos en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el original haya sido firmado por el Director.

No se incluirán cláusulas exorbitantes en los siguientes tipos de contrato:

- Contratos y convenios interadministrativos.
- Contratos de seguros.

El contrato debe contener como mínimo los siguientes elementos, los cuales deberán ser diligenciados en el formato dispuesto por la herramienta electrónica del SECOP II, así:

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 65 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- a. Número del contrato.
- b. Objeto del contrato.
- c. Fecha de inicio.
- d. Fecha de terminación.
- e. Valor del Contrato.
- f. Las partes del contrato.
- g. Datos del contacto del contratista y de CASUR.
- h. El sitio de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.
- i. Garantías, en caso de haberse solicitado.
- j. Certificado de disponibilidad presupuestal.
- k. Si es necesaria liquidación, obligaciones post-consumo y periodo de garantías
- l. Fecha de inicio de ejecución estimada.
- m. Fecha de fin de ejecución estimada.
- n. Fecha límite de entrega de garantías.
- o. Forma de pago.
- p. Plazo de pago de la factura.
- q. Direcciones de ejecución adicionales si aplica.
- r. Documentos administrativos.
- s. Plazo máximo para que el proveedor entregue los documentos de adjudicación.
- t. Documentos del proceso firmados por las partes.
- u. Fecha de firma del contrato.
- v. Registro Presupuestal cuando esté ya generado.

Así mismo, deberá cargarse como mínimo la siguiente información como documento anexo o complementario a la minuta del contrato, en el SECOP II:

- a. Forma de pago del contrato.
- b. Obligaciones específicas y generales de las partes.
- c. Especificaciones técnicas.
- d. Multas, incumplimiento y caducidad cuando aplique.
- e. Cláusula penal pecuniaria.
- f. Indemnidad.
- g. Cláusulas excepcionales cuando aplique.
- h. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses, en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, según lo dispone la Ley 2013 de 2019.

Para los contratos de mínima cuantía los elementos establecidos en este numeral deberán incorporarse en la aceptación de la oferta.

Así mismo, y como parte de las medidas encaminadas a prevenir, mitigar y detectar actos de corrupción, en el contrato se deberán incluir la obligación, a cargo del

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 66 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

contratista, de reportar periódicamente a CASUR, de aquella información que puedas ser modificatoria de los riesgos detectados en la etapa de planeación, en especial, riesgos financieros asociados a composición del capital social, pactos entre accionistas, conformación de grupos empresariales, subordinación, dependencia, entre otras, información que podrá ser requerida por la Entidad, en la medida que a esta le asiste el deber de dirección de contrato.

En el contrato también se pactarán cláusulas resolutorias expresas por hechos u omisiones que, aún si no se encuentran explicitadas como causales de inhabilidad o incompatibilidad si se inscriban como actos de corrupción (colusión, soborno, cohecho), y que impliquen lesión a los principios de contratación estatal. Las garantías exigidas deberán resultar suficientes para mantener indemne a CASUR de cualquier perjuicio financiero, legal o reputacional ⁵⁸.

10.2 Cláusulas exorbitantes

Con el fin de evitar la paralización del contrato o la afectación grave de los servicios contratados, CASUR podrá ejercer las siguientes potestades de manera unilateral y teniendo en cuenta los requisitos para que procedan cada una de las siguientes:

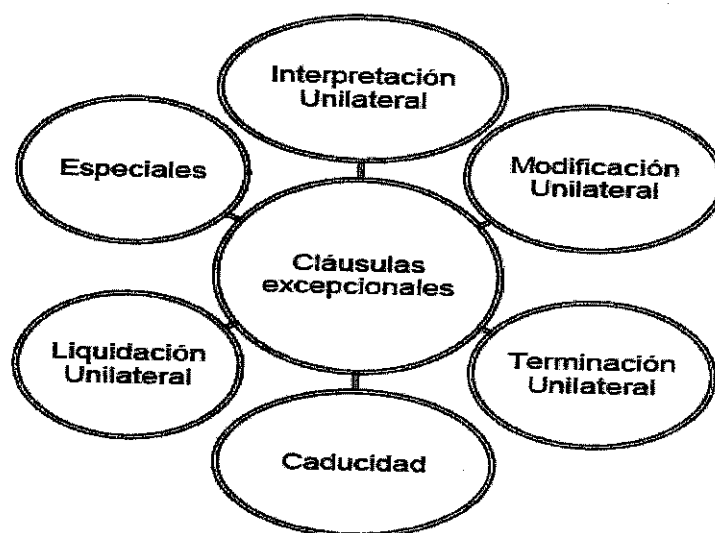


Ilustración 3: Cláusulas excepcionales⁵⁹

⁵⁸ Recomendaciones disponibles en el concepto Rad. 11001-03-06-000-2015-00129-00(2264) del 27 de agosto de 2015, de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

⁵⁹ Escuela Superior De Administración Pública –Esap–. *Cartillas de Administración Pública: Contratación Estatal*. ISBN: 978-958-652-354-7. 2010

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 67 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- a. La interpretación unilateral, procede en caso de que existan dudas o discrepancias en cuanto a la interpretación de una cláusula del contrato por ser ambigua. Se interpreta unilateralmente con el objetivo de evitar la paralización del servicio contratado.
- b. La modificación unilateral, es procedente para introducir modificaciones a elementos esenciales del contrato, para evitar la paralización o afectación grave en caso de no existir un acuerdo entre las partes.
- c. La terminación unilateral, procede por las causas establecidas en el art. 17 de la Ley 80 de 1993.
- d. Liquidación unilateral, procede únicamente cuando las partes no llegaron a un acuerdo voluntario en la liquidación, es decir, no se pudo llevar a cabo la liquidación bilateral.
- e. Las especiales, se refieren a la reversión (específica para contratos de concesión o explotación) y la de sometimiento a normas nacionales para que los bienes y elementos afectados al contrato pasen a propiedad del Estado sin que haya compensación al contratista, salvo que las inversiones no se hayan amortizado. Busca garantizar la continuidad del servicio cuando los bienes son indispensables para mantener la permanencia.
- f. La caducidad, es la sanción más grave a que se puede ver avocado un contratista, y genera la terminación, la liquidación y una inhabilidad para éste. En los contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios públicos, explotación y concesión de bienes del Estado, obra, suministro y prestación de servicios, que celebre la Entidad, se incluirá la cláusula de caducidad y demás cláusulas excepcionales de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993. Se prescindirá de la estipulación de la cláusula de caducidad y demás cláusulas excepcionales en los contratos expresamente contemplados en el parágrafo del citado artículo.

10.3 Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

- a. Arreglo directo: A través de este mecanismo, la Entidad y el contratista buscarán gestionar por si mismas la solución de sus diferencias o conflictos sin la intervención de un tercero.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 68 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- b. Conciliación: A través de éste, CASUR y el contratista buscarán gestionar por sí mismas la solución de sus diferencias o conflictos, con la ayuda de un tercero neutral y calificado. Las conciliaciones que adelante Casur sólo podrán llevarse a cabo ante la Procuraduría General de la Nación.
- c. Amigable composición: Mediante este mecanismo, CASUR y el contratista, delegan en un tercero denominado amigable componedor la facultad de definir con fuerza vinculante para las partes, una controversia contractual de libre disposición para las mismas.
- d. Transacción: Mediante este mecanismo, CASUR y el contratista celebran un contrato, que siempre deberá ser escrito, en el cual se busca solucionar un conflicto entre las partes, a partir de acuerdos recíprocos.

En todo caso se preferirá dentro de los contratos, los mecanismos de arreglo directo y conciliación, lo que no obsta para que en caso de que estos fracasen pueda recurrir a cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias autorizado por la Ley. Si estos mecanismos fracasan, se podrá acudir a la jurisdicción competente.

Así mismo, CASUR podrá incluir dentro de sus contratos cláusulas compromisorias, es decir, cláusulas contractuales que obliguen a las partes a acudir a alguno de los anteriores mecanismos de solución de controversias, sin embargo, las mismas se deben ajustar a los lineamientos y directrices expedidas para tal efecto por parte de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

10.4 Garantías

El contratista estará en la obligación de publicar la garantía en la herramienta virtual del SECOP II. Corresponderá al Ordenador del Gasto, sin perjuicio de una eventual delegación, aprobar la garantía y sus modificaciones cualquiera que sea la cuantía del proceso, mediante acto de aprobación de garantías, siempre que se ajusten a lo requerido por CASUR y a las condiciones de vigencia y suficiencia de las garantías contenidas en el Decreto 1082 de 2015, o la normas que lo adicione, modifique o complementen. Dicha aprobación se consolidará con la aprobación expresa en el SECOP II.

Para tal efecto, debe tener en cuenta el tipo de garantía escogida por el contratista y la observancia del cumplimiento de los requisitos legales propios de cada

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 69 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

instrumento. Si se trata de contratos de seguro contenidos en pólizas, deberá verificarse su autenticidad a través de la página web de la aseguradora correspondiente o del medio que dispongan las aseguradoras para su validación.

La aprobación de la garantía es un requisito indispensable para proceder a la ejecución del contrato y sin ésta no puede ejecutarse prestación alguna. No se aprobarán pólizas con fecha distinta al día en que la Entidad tuvo conocimiento de la existencia de esta.

10.5 Riesgos que busca amparar la garantía

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

- La presentación de las ofertas;
- Los contratos y su liquidación;
- Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley.

10.5.1 Clases de Garantías

En los procesos de contratación, los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

10.5.2 Aspectos relevantes de la garantía de cumplimiento

- **Indivisibilidad de la garantía.** La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 70 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- **Garantía del oferente plural.** Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- **Cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual.** La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro. La siguiente tabla ilustra los tipos de garantías requeridas en los procesos de contratación⁶⁰:

Tabla 7: Tipos de Garantías y su Alcance⁶¹

GARANTÍA	SUFICIENCIA Y ALCANCE
Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento en cuanto a las estipulaciones pactadas sobre términos, condiciones y especificaciones contractuales, su valor no será inferior al 10% del valor total del contrato y su duración será la misma del contrato y 4 meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Garantizar el correcto manejo del anticipo, su valor será igual al anticipo concedido y la vigencia será igual a la duración del contrato y 4 meses más.
Pago anticipado	Cubre a la Entidad de los perjuicios sufridos por la no devolución de los dineros entregados al contratista a título de pago anticipado cuando a ello hubiere lugar. Su valor será igual al valor del pago anticipado y la vigencia será igual a la duración del contrato y 4 meses más.
Estabilidad y calidad de la obra	Contra el deterioro que sufra la obra que impida el servicio para el cual se ejecutó. Su valor no será inferior al 10% del valor total del contrato y su vigencia será de 5 años, contados a partir del recibo de la obra. (Solo obra que implique construcción de estructuras).
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Garantizar el pago de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista relacionado con el personal utilizado en la ejecución del contrato. Su valor no será inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será la misma del contrato y 3 años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los	Contra el incumplimiento en las especificaciones y requisitos mínimos fijados en el contrato. Su valor no será inferior al 10%

⁶⁰ Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.3.1.7 “Garantías de cumplimiento.”

⁶¹ Elaboración: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 71 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

bienes y equipos suministrados	del valor total del contrato y su vigencia será la misma del contrato y cuando menos 6 meses más.
Calidad del servicio	Contra la mala calidad del servicio prestado. Su valor no será inferior al 10% del valor total del contrato y su vigencia será cuando menos 6 meses más contados a partir del recibo final del objeto contratado.
Responsabilidad civil extracontractual	Garantizar el pago de perjuicios patrimoniales e indemnizaciones a terceros, que cause el contratista con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo a la ley. Su valor no será inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior 200 SMLMV, su vigencia será la misma del contrato.

11. LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado una vez se suscriba el Acta de Inicio con el contratista, y deberá seguirse el cronograma de actividades de la forma más confiable y objetiva:

11.1 Inicio del contrato

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, se dará inicio al plazo de ejecución de este, a partir de las siguientes reglas:

- Previo inicio del plazo contractual, el supervisor y/o interventor verificará que se han cumplido a cabalidad todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización para que el contrato pueda ejecutarse, y cualquier irregularidad la comunicará inmediatamente al Director General para su subsanación.
- Si existieren otros requisitos para el inicio de tipo contractual, tales como aprobación del equipo de trabajo, de la muestra, desembolso del anticipo o de cualquier otro establecido por las partes, deberá cumplirse antes de iniciar la ejecución contractual.
- Para iniciar el contrato, será obligatoria la suscripción del acta de inicio en los contratos de tracto sucesivo. Se resalta que la referida acta será elaborada por el supervisor y/o interventor, y firmada por las partes, es decir, supervisor y contratista.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 72 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

d. El supervisor y/o interventor del contrato y el contratista deberán colocarse en contacto para suscribir la respectiva acta de inicio, la cual deberá ser suscrita dentro de un término razonable, posterior a la firma del contrato y deberá formar parte integral del expediente contractual.

e. En los demás tipos de contratos, se deberá incluir dentro del texto del contrato el plazo, condición o momento que da lugar al inicio del plazo contractual.

Durante la ejecución del contrato se generan documentos relacionados con este, copia de los cuales deben reposar en el expediente contractual, que se encuentra en el Grupo de Adquisiciones Y Contratos.

Estos documentos normalmente son:

- Acta de inicio.
- Documentos soporte de afiliación a sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.
- Acta de suspensión temporal.
- Adiciones o modificaciones al contrato.
- Informes de Supervisión.
- Recibido a satisfacción.
- Altas de almacén.
- Copia del contrato.
- Liquidación del contrato.

Para el trámite de pagos el supervisor del contrato deberá tramitar, a través del Gestor Documental, la certificación de recibido a satisfacción los correspondientes informes de seguimiento o supervisión de contratos o en su defecto el informe detallado de actividades por parte del contratista según el formato dispuesto para tal fin, el Documento Equivalente diligenciado, los soportes de pago de seguridad social y otros documentos que puedan aplicarse a los casos concretos. El supervisor también está en la obligación de allegar en físico la evaluación del proveedor. Solo procederá el pago de actividades o bienes efectivamente recibidos a satisfacción.

La Entidad adoptará en su sistema de gestión, el modelo de informes de seguimiento y recibido a satisfacción.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 73 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

11.2 Modificaciones al contrato

Durante la ejecución del contrato pueden presentarse diferentes situaciones que afectan su ejecución, por lo que tanto el contratista como el Supervisor o Interventor puede solicitar modificaciones al contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Tanto el contratista como el Supervisor o Interventor podrán solicitar modificaciones al contrato.
- Cuando sea el Supervisor y/o Interventor del contrato, deberá solicitarlo a la Dirección, elaborando el documento respectivo y señalando las razones técnicas, sociales, financieras o de cualquiera otra índole que originan el cambio, el análisis de conveniencia de este, así como sus consecuencias frente a la ecuación económica de contrato y su plazo de ejecución, si fuere el caso.
- Cuando sea el contratista quien la solicita debe presentar la solicitud por escrito al Supervisor y/o interventor, señalando las razones técnicas, sociales, financieras o de cualquier otra índole que hacen necesaria la modificación. El supervisor y/o interventor analizará la solicitud y junto con la misma presentará una recomendación escrita (favorable o desfavorable) la remitirá al Ordenador de Gasto, quien deberá aprobar o improbar la solicitud, pudiéndose apartar de la recomendación del supervisor o interventor si así lo estima conveniente. En caso de que la solicitud sea improbada, esta deberá ser devuelta al contratista para que presente insistencia, o se atenga a lo resuelto por la Alta Dirección.
- La modificación, solo procederá cuando el contrato se encuentre en ejecución y siempre que la misma no altere la esencia del objeto del contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista.
- Es deber de los supervisores e interventores, atender y dar respuesta oportuna a todos los requerimientos que el contratista formule, relacionados con solicitudes de modificaciones contractuales so pena de poder configurar silencios administrativos.
- Toda modificación deberá ser gestionada en la herramienta virtual del SECOP II, según procedimientos vigentes establecidos en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente junto con los documentos anteriormente mencionados.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 74 de 97
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- g. En un término máximo de dos (2) días hábiles, el contratista deberá devolver la modificación firmada y con las garantías, si a ello hay lugar. El plazo es necesario para efectos de legalización, publicación y aprobación.

11.2.1 Tipos de modificaciones.

Dentro de las modificaciones al contrato, se encuentran las siguientes:

• Adiciones:

Es aquella modificación que se realiza al alcance y valor del contrato, la cual procede cuando en el desarrollo del mismo, surge la necesidad de incluir elementos que resultan esenciales y necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contratado. Dentro de las adiciones, se deben acatar las siguientes disposiciones:

- a. La Adición del contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución las mismas el registro presupuestal y la ampliación de las garantías que amparen la adición.
- b. Las obras, bienes o servicios objeto de la adición deben contar con una disponibilidad presupuestal previa y suficiente.
- c. Esta modificación se deberá suscribir antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato, y deberá contener: a) las razones y motivos que justifican la adición, y; b) establecer la obligación por parte del contratista de ampliar la suficiencia de los amparos de la garantía única por el valor de la adición.
- d. El valor a adicionar no puede superar el límite máximo del 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- e. Los contratos de Interventoría podrán adicionarse y prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.
- f. Los contratos de asociaciones público-privadas, sólo podrán adicionarse hasta por el 20% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, y sus adiciones y/o prorrogas relacionadas directamente con el objeto del contrato, únicamente podrán realizarse después de transcurridos los primeros tres (3) años de su vigencia y hasta antes de cumplir

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 75 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

las primeras tres cuartas (3/4) partes del plazo inicialmente pactado en el contrato.

- g. El valor de la adición, cuenta para estimar el valor total del contrato.
- h. Se debe tener en cuenta realizar las respectivas reservas presupuestales en los casos en que la adición del contrato implique cambios de vigencia fiscal.

• **Ampliación/Prórroga**

Es una prolongación del plazo inicialmente acordado en el contrato. Debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Procede cuando se deba aumentar el término inicialmente previsto en el contrato para la ejecución y entrega de prestaciones de la misma naturaleza de las que son objeto del contrato.
- b. Esta modificación se deberá suscribir antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato, y deberá contener: (i) las razones y motivos que justifican la prórroga, y; (ii) establecer la obligación por parte del contratista de ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por el periodo igual al de la prórroga.
- c. El plazo prorrogado se cuenta para calcular el plazo total de ejecución del contrato.
- d. Los contratos de interventoría podrán adicionarse y prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia hasta su liquidación y el término que se requiera para su finalización que no afecte adición en valor superior al autorizado legalmente.

• **Modificación Simple**

Este documento hace aclaraciones, enmiendas o reformas al texto del contrato o de algunos de los documentos que hacen parte integral del mismo. Se realizará cuando haya lugar, entre otros a:

- Aclarar diferencias entre letras y números.
- Corrección de datos de disponibilidad presupuestal.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 76 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- Aclaración de nombres y documentos de identidad.
- Aclaración de datos que coincidan con los contenidos en la oferta.
- Aclaración de requisitos previstos en el pliego de condiciones.
- Aclaración de la fecha real de inicio de la ejecución del contrato en el SECOP II.

En ningún caso se podrá modificar o alterar la naturaleza del contrato, el objeto del mismo o sus obligaciones esenciales. Tampoco revivirán términos de ninguna índole, ni hará mutar el contrato más allá de la corrección o enmendaduras de su texto. Toda estipulación en ese sentido se tendrá por no escrita.

• La suspensión de los contratos y su reanudación

La suspensión interrumpe temporalmente la ejecución del contrato en los siguientes casos:

- Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o alguna circunstancia ajena a la responsabilidad del contratista.
- Convenida entre las partes o por el interés público, velando en todo caso, que no se vulnere el cumplimiento de los fines estatales.

Para ello se suscribirá un acta motivada por parte del Ordenador del Gasto, el contratista y el Supervisor y/o interventor, donde se indique las condiciones que llevaron a la suspensión y el momento en el cual se deberá reanudar el contrato.

La reanudación se entiende como la continuación de la ejecución del contrato una vez cumplido el plazo fijado en el acta que motiva la suspensión o a convención de las partes, para lo cual se elaborará el acta respectiva de reanudación, suscrita por las partes, el Ordenador del Gasto, el contratista y el Supervisor y/o interventor y se gestionará en el SECOP II.

Dentro de la suspensión y reanudación de contratos se atenderán las siguientes reglas:

- a. La suspensión del contrato produce la parálisis del cómputo del plazo de ejecución, de manera que una vez reanudado el mismo, con el acta de reanudación respectiva, éste deberá continuar hasta que finalice el plazo total previsto para la ejecución del contrato.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 77 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- b. La suspensión se deberá decidir de común acuerdo entre las partes, por un plazo en fechas ciertas enunciadas en días, el cual podrá ser prorrogable de común acuerdo y por escrito.
- c. Para realizar el conteo de los plazos en días, se excluirá el día en que se haya efectuado el acta de suspensión para contar el término de duración de la misma.
- d. Si producto de la suspensión resulta que una parte del plazo del contrato deba ejecutarse en una anualidad distinta a la inicialmente prevista, el supervisor del contrato deberá efectuar la correspondiente reserva presupuestal para poder cumplir con los pagos acordados en el contrato y bajo el cumplimiento de las normas presupuestales del caso.

En todo caso, será responsabilidad del supervisor o interventor cumplir y hacer cumplir los términos pactados respecto de la suspensión y su eventual reinicio, y mantener permanente vigilancia para realizar los trámites a tiempo.

• La cesión de los contratos

Es una transferencia de derechos y obligaciones del contratista a una tercera persona para que ésta continúe con la ejecución del contrato en las mismas condiciones acordadas. El cesionario reemplaza al cedente en la relación negocial, que no por esto queda liberado de sus obligaciones o derechos. El proceso iniciará en todo caso a petición del contratista, quedando a su arbitrio proponer al cesionario, quien deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. En ese sentido, el Supervisor y/o interventor conceptuará sobre la cesión. Posteriormente, se remitirá al Ordenador del Gasto para que apruebe o impruebe el negocio. Una vez sea aprobada, se remitirá al Grupo de Adquisiciones y Contratos para la elaboración del acta de cesión. La cesión procederá en los siguientes casos:

- Cuando exista inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente del contratista en los términos del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando exista inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente de uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. En este caso sólo el afectado podrá ceder su participación a un tercero, pues el artículo 9 de la Ley 80 de

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 78 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

1993, prohíbe la posibilidad de que se pueda efectuar una cesión entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.

- Cuando por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del contrato, las partes acuerden o convengan cederlo.

No se aceptará la cesión cuando tenga como propósito eludir procesos sancionatorios al contratista cedente. No obstante, lo anterior y sin perjuicio de autorizar la cesión, CASUR podrá adoptar las medidas correctivas, sancionatorias y de buena administración que considere necesarias contra el contratista cedente. De igual forma, se podrá proceder contra el contratista cesionario cuando incumpla las obligaciones contractuales.

12. TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EXPEDIENTE

12.1 Terminación

La terminación hace que concluya la ejecución del contrato, y puede ser de dos modalidades, dependiendo de las circunstancias que lo rodeen y de las decisiones que se adopten: normal o anormalmente.

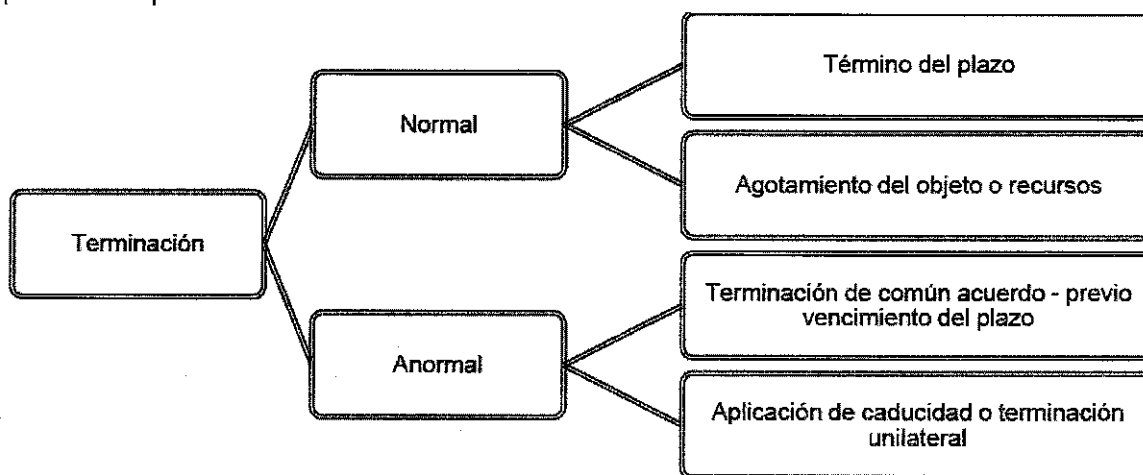


Ilustración 4: Tipos de Terminación⁶²

⁶² Escuela Superior De Administración Pública –Esap–. *Cartillas de Administración Pública: Contratación Estatal*. ISBN: 978-958-652-354-7. 2010

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 79 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

12.1.1 Terminación Normal

La terminación del contrato es normal, en los siguientes casos:

- Cumplimiento del objeto. Cuando de acuerdo con lo certificado en el informe final del supervisor o interventor, se han cumplido a cabalidad la totalidad de obligaciones contraídas por el contratista.
- Vencimiento del plazo de ejecución del contrato. En este caso, el interventor o supervisor del contrato deberá verificar si el contratista cumplió a cabalidad y satisfacción con el objeto del contrato y entregar su informe final.
- Agotamiento de los recursos asignados al contrato. Cuando así se haya previsto, cumplida esta condición el interventor o supervisor así deberá certificarlo, y rendirá el informe correspondiente donde conste la ejecución.

En estos casos, una vez terminado el contrato se procederá a suscribir el acta de recibo final entre el contratista y el supervisor o interventor, el día del vencimiento del plazo o con posterioridad, y se dejará expresa constancia de las condiciones en que se cumplió el objeto contractual y las obligaciones del contrato.

12.1.2 Terminación Anormal

La terminación del contrato es anormal, en los siguientes casos:

12.1.2.1 Por mutuo acuerdo

El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo en forma anticipada, dejando constancia de las circunstancias de la decisión y que con ella no se causa perjuicio a las partes. La decisión se registrará en acta suscrita por las partes, donde conste el acuerdo para terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentra, efectuar el pago de lo ejecutado en forma proporcional (si hay lugar a ello) y la renuncia expresa del contratista a nuevas reclamaciones por vía judicial o administrativa. La terminación anticipada supone una liquidación de prestaciones y saldos pendientes a cargo de cada una de las partes, lo cual procederá en la misma acta de terminación o por acto separado, según la complejidad del caso.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 80 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

12.1.2.2 Por incumplimiento del contratista

Esta terminación se da como resultado y efecto de la declaratoria de caducidad, previamente decretada por el Ordenador del Gasto, mediante acto administrativo, una vez se agote el debido proceso y la declaratoria quede en firme, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y en este Manual.

12.1.2.3 Por terminación unilateral

Cuando la Entidad, en ejercicio de las facultades excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993, y previo agotamiento de la vía bilateral declare, mediante acto administrativo debidamente motivado, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, por una de las siguientes causales:

- Por exigencia del servicio público o situación de orden público.
- Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del contratista.
- Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.
- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

El acto administrativo que establezca la terminación anticipada del contrato deberá tener la respectiva justificación y será elaborado por quien designe la Dirección.

12.2 Liquidación

Se deben liquidar los contratos de tracto sucesivo (salvo los de servicios profesionales y de apoyo a la gestión), así como aquellos en los que se haya declarado la terminación unilateral o la caducidad. La liquidación de un contrato es la etapa final del proceso contractual; constituye un acto de aclaración de cuentas o balance final del contrato, en el cual las partes hacen una revisión total de las obligaciones ejecutadas y de los bienes o servicios entregados, establecen el porcentaje de ejecución, cumplimiento y pagos, y hacen los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar, para poderse declarar a paz y salvo.

Las determinaciones adoptadas en el documento definitivo de liquidación, que no sean objetadas por las partes dentro del término legal implican una cesación definitiva de la relación contractual. Una vez suscrito el acto de liquidación del

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 81 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

contrato, concluye definitivamente la relación contractual, sin perjuicio de la vigencia de los amparos constituidos en la garantía única.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación se puede realizar de las siguientes formas:

12.2.1 De mutuo acuerdo

Dentro del término fijado por las partes en el contrato, o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

12.2.2 Unilateral

La liquidación se declara mediante acto administrativo unilateral de la administración, si el contratista no se presenta a la liquidación, previo requerimiento de la entidad, o las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido. En este caso, la liquidación se realizará dentro de los dos (2) meses siguientes a la expiración del término señalado en el inciso anterior, siempre y cuando no se haya solicitado la liquidación por vía judicial, y se dejarán las constancias de los requerimientos realizados al contratista.

Si vencen los plazos de liquidación citados y no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá realizarse de mutuo acuerdo en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes referidos.

12.2.3 Por vía judicial⁶³

Esta modalidad de liquidación no se encuentra prevista en la normativa. Sin embargo, la jurisprudencia ha señalado que cuando una de las partes del contrato solicita la liquidación del mismo a través de la acción de controversias contractuales dentro del plazo legal de caducidad, corresponde al juez llevarla a cabo, siempre y cuando (i) no se haya producido una liquidación previa bilateral o unilateral o; (ii) respecto de puntos no liquidados.

La liquidación judicial es aquella que se realiza en el marco de un proceso judicial o arbitral por iniciativa de cualquiera de las partes. En caso de que la Entidad confirme la existencia de una demanda que pretenda la liquidación judicial del

⁶³ Consejo de Estado. Sentencia 1992-08522 de 29 de octubre de 2012. Magistrado Ponente: Danilo Rojas Betancourth

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 82 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

contrato por solicitud del contratista, y se haya surtido el trámite de la notificación del auto admisorio de la demanda, la ocurrencia de ese hecho interrumpe el término de caducidad, por lo tanto, es procedente la liberación de saldos y/o pasivos del contrato, toda vez que se pagará con cargo a otro rubro presupuestal denominado Sentencias Judiciales. Una vez notificado el auto admisorio de la demanda, CASUR no podrá liquidar el contrato.

12.3 Acta de Liquidación

En la etapa de liquidación las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, con el objeto de poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución y poder declararse a paz y salvo.

Por tanto, el acta de liquidación debe contener las prestaciones y obligaciones pendientes por cumplir, su equivalencia, multas debidas o canceladas, se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que se llegaren para poner fin a las divergencias presentadas.

Se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestación e indemnizaciones, a la responsabilidad civil, y en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todos los casos, la elaboración del acta de liquidación estará a cargo del Interventor y/o supervisor del contrato.

12.4 Efectos de la Liquidación

La liquidación del contrato presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- El acta de liquidación es una expresión de las partes de que el contrato ha sido terminado y que se ha dado cabal cumplimiento de las obligaciones que se encontraban estipuladas. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 83 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- Si las partes estipulan en el acta saldos a favor de cualquiera de las partes, la liquidación es fuente de nuevas obligaciones, con el beneficio de ser un título ejecutivo, apto para cobrar las acreencias dentro de él contenidas.
- La liquidación de los contratos, en especial cuando se trata de la liquidación bilateral, es una instancia de solución de controversias entre las partes cuando no hay salvedades porque elimina la posibilidad de demandas posteriores y cuando las hay, porque reduce el ámbito de controversias judiciales a las mismas, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta, usando para tal fin el formato “PGC-FR-001 Formato Acta de Liquidación Bilateral” o el que le sustituya.

12.5 Salvedades

En las liquidaciones bilaterales, es un derecho de las partes dejar constancia de sus inconformidades en el acta del respectivo contrato.

Las salvedades o inconformidades que se expresen en la liquidación por parte del contratista deben ser claras, expresas y contener como mínimo la identificación del problema o los motivos de inconformidad.

Si el acta de liquidación se suscribe con salvedades del contratista o de la entidad, la liquidación se entiende surtida para todos los efectos, sin perjuicio de que la parte que formuló la salvedad pueda reclamar posteriormente por los aspectos en que haya consignado la misma de manera expresa.

El supervisor o interventor no podrá negarle la posibilidad al contratista de consignar salvedades en el acta de liquidación, ni adelantar la liquidación unilateral si existe la voluntad de liquidarla bilateralmente así sea con salvedades.

12.6 Cierre del Expediente

El Grupo de Adquisiciones y Contratos deberá conformar los expedientes contractuales, con todos los documentos correspondientes a la etapa precontractual hasta la suscripción del contrato, los cuales deben estar foliados y organizados de acuerdo con la hoja de control que se diseñe para el efecto, y será el responsable de verificar que el expediente cuente con la totalidad de los documentos establecidos en el presente Manual de Contratación y de la custodia y archivo de todos los documentos del proceso de selección del contrato resultante y de todos

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 84 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

los documentos contractuales que se generen en el desarrollo del contrato, hasta su liquidación, durante el término establecido en las tablas de retención documental. Así mismo, será responsable de remitirlo a la dependencia encargada de su conservación y custodia permanente.

En el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales, o de compraventa que consistan en un único pago y no existan valores a favor de la Entidad o el contratista, se deberá suscribir cierre del expediente, no acta de liquidación.

13. SANCIONES

Cuando se evidencien situaciones de incumplimiento por parte del contratista, a pesar de los requerimientos del supervisor y/o interventor para superarlas, este último deberá informar al Ordenador del Gasto para iniciar el proceso sancionatorio contractual, que podrá desembocar en la imposición de alguna de las siguientes sanciones:

13.1 Cláusula de Multas

En los contratos en los que se pacte cláusula de multas, ésta se impondrá de forma unilateral a través de acto administrativo, previo agotamiento del procedimiento sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la prestación incumplida aún fuere necesaria, en caso contrario, se declarará un incumplimiento.

13.2 Cláusula de incumplimientos

En los contratos en los cuales se pacte cláusula de incumplimientos, se hará exigible de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, previo agotamiento del procedimiento sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, cuando a juicio de la Dirección, previo informe de la supervisión y/o interventoría, el contratista incurra en el incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, se impondrá de forma unilateral a través de acto administrativo.

Dicha cláusula deberá contener la autorización expresa del contratista para compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria, de cualquier suma que Casur le

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 85 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de incumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá a la jurisdicción coactiva, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

La exigibilidad de la cláusula penal garantiza para Casur la tasación anticipada de perjuicios.

13.3 Declaratoria de incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal

La declaratoria de incumplimiento podrá tener como propósito adicional a sancionar al contratista, hacer efectiva la cláusula penal en los casos de incumplimientos parciales y totales de cualquiera de sus obligaciones. La cláusula penal debe contemplarse en el contrato, precisando en todo caso, su monto.

La cláusula penal puede tener naturaleza sancionatoria o bien resarcitoria cuando se pacta como una tasación anticipada de perjuicios por incumplimiento del contratista. Siempre que en los contratos se pacte la cláusula penal y no se indique que es de naturaleza sancionatoria, se entenderá que se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Podrán pactarse en un mismo contrato cláusulas penales con naturaleza sancionatoria y además como estimación anticipada de perjuicios.

En los casos en que sea resarcitoria, en el contrato se deberá fijar la forma de tasación de la cláusula penal por el incumplimiento del contratista. En los casos en que sea sancionatoria, se deberá establecer un porcentaje del valor total del contrato.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el Contratista deberá pagar a la Entidad, a título de pena, la suma establecida en el contrato y su valor se imputará al pago de los perjuicios causados. Si una vez revisado el contrato se evidencia que el mismo presenta saldos a favor del contratista la sanción podrá ser descontada de los mismos; si no se presentan saldos a favor, la sanción deberá ser respaldada por el garante; y en caso de que el garante se excluya o el monto que está dispuesto a pagar no resulte suficiente, la sanción deberá ser paga por el contratista.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 86 de 97
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Fecha	Versión
		26/06/2026	16

CASUR procederá a realizar el cobro tanto de las multas como del monto de la cláusula penal pecuniaria usando cualquier forma de extinción de obligaciones incluyendo la jurisdicción coactiva, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011; en caso de evidenciar situaciones no consagradas en la normas anteriormente citadas se procederá a aplicar subsidiariamente lo estipulado en la Ley 1437 del 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- o en la Ley 1564 del 2012 – Código General del Proceso- según corresponda.

14. BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN CONTRACTUAL

En todas las etapas del Proceso de Contratación se garantizará el cumplimiento de los principios de la contratación pública, contenidos en la Constitución Política de Colombia y en la Ley, en especial los contenidos en el Decreto 019 de 2012.

Como estrategias para prevenir la corrupción y controlar la efectividad de la Gestión Contractual, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional cuenta con las siguientes:

- 1) La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, según “*Resolución 11024 del 20 de diciembre de 2013*”, dispuso la creación y funcionamiento de unidades asesoras de contratación y comités evaluadores.
- 2) Se realizan acciones de verificación a través de los supervisores de contratos como mecanismos para ejercer control y vigilancia.
- 3) En caso de contradicción entre lo consignado en el presente Manual y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, prevalecerán estas últimas.
- 4) Los informes de verificación/evaluación deben ser detallados, no basta con decir “*no cumple*”, hay que decir el por qué, lo mismo sucede cuando se señala “*cumple*” para que los informes sean claros y permitan el derecho de contradicción.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 87 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- 5) El Instrumento de evaluación de proveedores, cada vez que se actualice o se modifique, es indispensable que se realice prueba piloto con el fin de verificar su idoneidad en su aplicación.
- 6) En el caso de las evaluaciones de contratistas-proveedores, deben ser allegadas debidamente diligenciadas, por las partes.
- 7) Todas las observaciones que se reciban dentro de los procesos de selección deben responderse de fondo, así se trate de observaciones extemporáneas según el cronograma y estas se deberán responder dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso. No obstante, a este, en caso de observaciones que sean presentadas fuera de los términos del cronograma y que el proceso ya hubiese terminado, se responderán en los términos de Derecho de petición.
- 8) No pactar prórrogas automáticas por ser contrarias al principio de libre concurrencia y selección objetiva.
- 9) Al momento de confeccionar los pliegos de condiciones deben establecerse requisitos y exigencias coherentes al objeto y valor del proceso, que no constituyan condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.
- 10) Los procesos de selección deben tener reglas claras que no induzcan a error a los proponentes y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.
- 11) En las audiencias tanto de cierre como de adjudicación, se recomienda invitar a un delegado de la Oficina de Control Interno.
- 12) No obstante, la audiencia de asignación de riesgos solo es obligatoria en procesos de licitación pública, pero por política de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, en los procesos de Selección Abreviada y Concurso de Méritos se realizará dicha audiencia junto con la de aclaraciones a los pliegos de condiciones, ya que se constituye en un espacio de utilidad no solo para los proponentes sino también para la entidad contratante.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 88 de 97
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- 13) En los pliegos de condiciones o invitaciones públicas, se incluirá un párrafo convocando a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia del proceso.
- 14) Incluir en el contrato la cláusula de indemnidad como una obligación del contratista, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- 15) En el expediente del contrato deben reposar los documentos que se generen durante el Proceso de Contratación, incluyendo e-mails, documentos enviados vía correo electrónico y copias de otros documentos atendiendo el principio de presunción de autenticidad contemplado en el artículo 252 del código de procedimiento civil y políticas de Colombia Compra Eficiente.
- 16) La designación de supervisión se realiza en el clausulado del contrato y se formaliza con él envío del mismo al supervisor designado.
- 17) No solo la garantía que se constituye para el inicio del contrato debe ser revisada y aprobada, sino también aquellas que se expiden para las modificaciones al contrato, esto es, para adiciones, modificaciones, prórrogas, suspensiones y reanudaciones.
- 18) Antes de cualquier modificación unilateral por parte de la Entidad, se deben agotar todos los instrumentos y mecanismos que le permitan una solución de común acuerdo.
- 19) Todo contrato estatal sin importar el régimen legal bajo el cual se suscriba debe tener un supervisor o interventor.
- 20) Se mantendrá el equilibrio del contrato durante toda su ejecución, por ello, la entidad reconocerá y pagará los imprevistos en los contratos a los que haya lugar, debidamente justificados.
- 21) El supervisor del contrato deberá hacer seguimiento a las actividades posteriores a la liquidación del contrato, como las de velar por la calidad, estabilidad y mantenimiento del bien o servicio entregado durante el término

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 89 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

de duración de las garantías, las condiciones de disposición final o la recuperación ambiental de las obras o bienes.

- 22) Las comunicaciones que con ocasión a la ejecución del contrato se realicen con el contratista se harán por escrito y se dejará constancia de ello en el expediente del contrato, aún si aquella se realiza por medios electrónicos.
- 23) Se debe privilegiar la realización de liquidaciones de contratos de común acuerdo.
- 24) Cuando se ha declarado la caducidad o ejercido la Administración pública cualquiera otra de las facultades que le dan fin al contrato, una vez en firme la resolución respectiva debe procederse a la liquidación del contrato, que es el paso consiguiente necesario para determinar qué derechos y obligaciones corresponden a los contratantes y qué sumas líquidas de dinero deben pagarse o cobrarse en forma recíproca.
- 25) En aquellos casos en que el contrato cuente con interventoría externa, se debe proyectar como obligación del interventor la elaboración del acta de liquidación del contrato.
- 26) Cada dependencia debe definir de manera clara su necesidad, la forma de satisfacerla dependiendo del objeto y cuantía a contratar, con el fin de elaborar de la mejor manera el Plan Anual de Adquisiciones por la dependencia competente. Adicionalmente, cuando la dependencia cuente con Proyecto de Inversión, esta deberá tener en cuenta las actividades, productos e indicadores de producto y cómo contribuye la contratación del bien, servicio u obra.
- 27) Al momento de elaborar los correspondientes documentos es importante tener en cuenta el marco jurídico que regula el bien, servicio u obra a contratar, con el fin de identificar, de antemano, las posibles condiciones que se requerirán a lo largo del proceso.
- 28) La Entidad debe estimular que los contratistas, proactivamente, manifiesten las situaciones de conflictos de intereses en los que se puedan ver involucrados dentro de la participación de los procesos que adelanta la Entidad, y la ejecución del contrato respectivo.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL		Código	Página
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		PGC-MA-001	Pág. 90 de 97
	MANUAL DE CONTRATACIÓN		Fecha	Versión
			26/06/2026	16

- 29) Durante las etapas de planeación, estructuración, y evaluación de los procesos de selección, los servidores públicos responsables deberán aplicar los instrumentos de análisis que permitan identificar comportamientos atípicos o concertados entre los proponentes, susceptibles de configurar acuerdos restrictivos de la libre competencia, mediante prácticas contrarias a la buena fe comercial y al equilibrio económico del mercado.

Para tal fin, en el término máximo de tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas o denominado “*cierre definitivo de la presentación de ofertas*”, los oferentes adjuntarán la manifestación donde se ponga de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen indicando expresamente si son **controlantes, controladas o ejercen influencia dominante** sobre otras sociedades, de acuerdo con los criterios del artículo 260 del Código de Comercio (capital, votos, influencia dominante) y los siguientes:

- a. Verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades consultados ante las Cámaras de Comercio: la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional se reserva el derecho de **validar la autenticidad y exactitud** de la información suministrada anteriormente mencionada, para lo cual podrá recurrir a otros documentos públicos “*tales como certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámaras de Comercio, estados financieros, u otros registros pertinentes*”, y/o a herramientas informáticas disponibles de otras entidades oficiales.

PARÁGRAFO. La presencia de uno o más de estos indicadores deberá ser consignada en el expediente del proceso e informada a la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme a las facultades de inspección, vigilancia y control de dicha autoridad.

Cuando la información recolectada revele indicios serios y razonables de la posible comisión de delitos contra la administración pública, tales como el contemplado en el artículo 410A del Código Penal Colombiano referente al delito de acuerdos restrictivos de la competencia en procesos de contratación, delito de acuerdos restrictivos de la competencia en procesos de contratación, la Entidad deberá elevar denuncia formal ante la Fiscalía General de la Nación.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 91 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

30) En las solicitudes de Contratación y Estudios Previos es recomendable que los servidores públicos que apoyen la gestión contractual en las diferentes dependencias tengan en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Establecer la competencia legal para adelantar dicha contratación.
- b. El Área que tenga la necesidad de contratación, debe en primer orden y antes de adelantar cualquier trámite contractual, verificar el Plan Anual de Adquisiciones a fin de establecer que la contratación este allí prevista y que existen recursos disponibles para satisfacer la necesidad.
- c. Identificar de manera clara y precisa el objeto a contratar y en qué contribuirá la contratación al logro de indicadores del Proyecto de Inversión cuando aplique
- d. Tener en cuenta los formatos establecidos para cada una de las modalidades de selección.
- e. Realizar, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis del sector al cual pertenece el objeto a contratar identificando el contexto comercial, es decir, el precio en el mercado de los bienes y servicios a adquirir, así como las demás connotaciones jurídicas, comerciales, que puedan tener incidencia en la contratación a fin de identificar las oportunidades o los factores de riesgo que puedan afectar el proceso contractual.
- f. En la realización del estudio de mercado, se deberá tener en cuenta que las personas naturales o jurídicas a las cuales se envíe la solicitud, al momento de responder no condicionen la cotización, coticen lo requerido por la entidad y las cotizaciones sean comparables entre sí.
- g. Los procesos de cotización serán públicos y transparentes, dando prioridad a los eventos de "*Solicitud de Información a Proveedores*" de la Plataforma SECOP II.
- h. El análisis del mercado deberá ser público, abierto y riguroso que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar los valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. No habrá cotizaciones cerradas o direccionadas, para lo cual se deberá incluir:
 - Análisis de precios históricos de la Entidad y de otras entidades estatales "*a través del SECOP, y otras fuentes de información pública*".
 - Consultas a diferentes proveedores y fabricantes.
 - Consideración de las condiciones económicas del mercado y los factores que puedan incidir en los precios.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 92 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- Revisión de precios por catálogos, listas de precios, cotizaciones abiertas y publicaciones especializadas.
 - Uso de las herramientas y guías que para el análisis de precios ponga a disposición la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- i. En los estudios previos debe quedar documentado el procedimiento seguido para establecer el precio de referencia, así como su escogencia y su justificación.
 - j. Con el fin de promover la integridad, la eficiencia y transparencia en la gestión contractual y mitigar los riesgos asociados a prácticas indebidas o hechos de corrupción; los estudios previos deberán incorporar de manera de obligatoria, las guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente y los demás documentos que conformen la fase de planeación de cada proceso de contratación. Para tales efectos, deberá dejarse constancia expresa de que en la estructuración se tuvieron en cuenta las buenas practicas recomendadas por dicha Agencia.
 - k. Para que el proceso de contratación tenga una actualización permanente, es importante que los servidores públicos encargados de la gestión contractual en las diferentes dependencias usuarias asistan a las capacitaciones programadas por el personal que designe la Dirección de CASUR, con el fin de hacer sensibilización sobre los conocimientos técnicos, financieros y jurídicos básicos necesarios o de despejar las dudas que puedan surgir durante la elaboración de los estudios previos o de informar sobre la actualización de procedimientos o normas.
 - l. Designar desde esta etapa al responsable de supervisar la futura contratación, teniendo en cuenta que debe ser una persona idónea y en capacidad de realizar la vigilancia y control del proceso.
- 31) Los supervisores no están facultados para certificar la experiencia contractual. Dicha facultad reside en el Director General, el Subdirector Administrativo o el Coordinador del Grupo de Adquisiciones y Contratos.
 - 32) Al momento de elaborar los estudios previos y pliegos de condiciones es necesario que se tengan en cuenta, entre otros, los principios de selección objetiva y promoción de la competencia, así:

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 93 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

Selección Objetiva: La exigencia de condiciones como la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, así como del posible cumplimiento por un número plural de interesados en el proceso.

- 33) En los procesos que se adelanten para la adquisición de bienes o servicios de Tecnologías de la Información y comunicación – TIC, se deberá tener en cuenta, especialmente:

a. Análisis de la necesidad

- El proceso de adquisición de un servicio inicia con la identificación de la necesidad específica del usuario, área o grupo de usuarios.
- La especificación debe cubrir la necesidad, y debe ser medible y cuantificable: definir claramente cantidades, funcionalidad, tiempo de entrega del bien o servicio, elementos y documentos entregables y servicios posventa (Cantidad y tipo de mantenimiento, atención a fallas, niveles de servicio, etc.).
- Las especificaciones técnicas para adquirir un bien o servicio deben cubrir como mínimo la necesidad actual y las que puedan surgir en un futuro inmediato.
- Se deben analizar claramente los recursos necesarios para cubrir la necesidad: elementos de hardware y/o software, personal calificado en diferentes niveles, transferencia de conocimientos, garantías, accesorios, licencias y demás requeridos.

b. Análisis del mercado

- Se debe realizar un análisis para verificar que en el mercado existe al menos un producto o servicio viable que cubra las necesidades requeridas.

c. Análisis de posibles oferentes

- Se requiere analizar que como mínimo haya un proveedor que pueda ofrecer el elemento o servicio. Cuando haya más de un posible proveedor, al elaborar las especificaciones se debe garantizar pluralidad de participación.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 94 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- Se deben establecer parámetros que permitan analizar la capacidad técnica de la organización de los proveedores, para la prestación eficaz del servicio a contratar. Dependiendo del tipo de solución, para procedimientos de mantenimiento se debe estudiar la conveniencia de que los proponentes tengan laboratorio, equipos de medición calibrados y certificados, certificaciones o autorización de la fábrica del equipo.

d. Alternativas de solución

- Corresponde al análisis que debe realizar el dueño del proceso, respecto a la forma de dar solución a la necesidad identificada. Al respecto, puede existir una o varias posibles soluciones; si refiere a lo último, esto es, cuando se encuentren varias alternativas de solución con las mismas especificaciones técnicas, deben fijarse características técnicas mínimas para cubrir la necesidad, adicionando factores ponderables tales como modalidad, precio/utilidad, tiempo de servicio, garantías, cantidades u otros que permitan hacer desempate entre dos o más oferentes.
- Analizar las capacidades de cada una de las posibles soluciones, con el fin de establecer el cubrimiento de la necesidad, tecnologías disponibles, requerimiento de infraestructura, necesidades de licenciamiento, número de usuarios objetivo, compatibilidad con servicios o infraestructura existente, alineación con políticas institucionales, requerimientos de administración y operación, disponibilidad, seguridad, documentación que acompaña al producto, etc.

e. Modelo de servicio ofrecido

- La especificación debe contar con una descripción breve y clara del tipo de servicio solicitado y la modalidad (Bienes bajo transferencia de propiedad, acceso a recursos informáticos, derechos de uso bajo licenciamiento, etc.).
- Incluir condiciones de prestación del servicio previamente acordadas con el usuario, relacionadas con niveles de servicio (SLA), suministro y tipo de soporte, reemplazo de partes, entrenamiento, administración y garantía posventa y otros.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 95 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

- Se deben especificar las pruebas a realizar para la recepción del servicio (si aplica).

f. Costos de la solución

- Los costos deben incluir la totalidad del valor del bien o servicio, costos de mantenimiento, licenciamiento si aplica, instalación e implementación, garantías, servicios posventa e impuestos que apliquen.

g. Riesgos asociados al proceso.

- Incluir un apartado o capítulo en el cual se describan los posibles factores críticos o riesgos asociados al proyecto, con el fin de lograr que los mismos sean cubiertos por las pólizas o garantías.

h. Garantías

- La evaluación del servicio debe tomar en consideración el impacto de una falla en un bien o servicio, y cubrir o minimizar los costos asociados a una posible falla.

i. Mantenimiento y Servicio postventa

- Al poner en funcionamiento la solución, se debe definir el cronograma de mantenimiento (si aplica), las fechas exactas de cubrimiento por garantías, las fechas incluidas para actualizaciones del sistema y actualización de procedimientos que surjan durante la etapa de servicio posventa.

34) La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, declara su compromiso institucional contra la ilegalidad adoptando una Política Anti soborno y Anticorrupción, de cero tolerancia frente a cualquier acto que contravenga los principios de integridad, legalidad y ética del servidor público que rige la función pública en Colombia, como un mecanismo para impulsar el desarrollo de acciones coordinadas para prevenir el soborno y la corrupción, promover la transparencia en la gestión y administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de sus grupos de interés frente a la denuncia de hechos de soborno y corrupción.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 96 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

Con esta política, CASUR fortalece su compromiso con la transparencia e integridad; el Buen Funcionamiento y el bienestar de sus afiliados, promoviendo una administración libre de corrupción, que incluye la adopción de medidas preventivas, de detección y reacción frente a actos de soborno y prohibición de pagos de facilitación.

15. COMUNICACIÓN CON OFERENTES Y CONTRATISTAS

Con el fin de garantizar los principios de contratación, como la selección objetiva, transparencia, igualdad, imparcialidad, la Entidad en los pliegos de condiciones que rige cada proceso de selección, establece las diferentes formas para interactuar con los posibles interesados en participar en los diferentes procesos de contratación y con los contratistas, entre las cuales se encuentran:

- Las páginas web: www.casur.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, (Plataforma SECOP II).
- Correo electrónico del proceso (Ofertantes).
- Correo físico (Calle 7 N° 12b -58 Piso 9).
- Telefónicamente.
- Audiencia pública de asignación de riesgos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En cuanto a los contratistas, éstos se comunicarán a través del correo electrónico institucional y, en todo caso, el supervisor será el encargado de ser puente entre aquél y la Entidad.

16. LA SUPERVISIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el Grupo de Adquisiciones y Contratos comunicará por escrito al supervisor designado en el contrato por el Ordenador del Gasto, el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, para lo cual se enviará copia del contrato, de la póliza y su aprobación. En caso de requerirse el cambio de la supervisión del contrato, el supervisor deberá solicitarlo por escrito al Ordenador del Gasto, para el trámite correspondiente.

 Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL MANUAL DE CONTRATACIÓN	Código	Página
		PGC-MA-001	Pág. 97 de 97
		Fecha	Versión
		26/06/2026	16

La función de supervisión y/o interventoría en el seguimiento de los contratos se debe ejercer con plena autonomía, pero siempre acatando las directrices que se hayan establecido para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato con el fin de garantizar la debida ejecución de este y el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas.

El supervisor y/o interventor deberá propender porque el contratista cumpla de manera idónea y oportuna el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones señaladas en los pliegos de condiciones o estudios previos para el caso de las contrataciones directas y con las demás obligaciones previstas en este Manual.

Los supervisores e interventores deberán acatar las instrucciones que se impartan sobre el particular mediante conforme lo exige la ley.

Las funciones, obligaciones, prohibiciones, y todo lo concerniente al ejercicio de la supervisión se encuentra reglado en la **Resolución 6575 de 2018**, a la que debe dársele estricto cumplimiento, o a la disposición que la sustituya o modifique.

17. DISPOSICIONES FINALES

Los procesos y procedimientos no previstos en el presente Manual se regirán por las disposiciones legales aplicables. La normatividad asociada al Proceso de Gestión Contractual podrá ser consultada en el Repositorio normativo publicado en el aplicativo Suite Visión Empresarial.